


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 513

25 de enero de 2019

SUMARIO. Pág. 66801

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

66803

PL/000024-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

66896

PL/000024-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

67006

PL/000024-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

67026



Páginas

PL/000024-09

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

67034



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 23 de enero de 2019, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León, PL/000024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 1

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade un párrafo tras el primer párrafo del apartado I de la Exposición de Motivos:

"La corresponsabilidad entre hombres y mujeres predetermina una conciliación igualitaria del trabajo con la vida personal y familiar, por lo que constituye un objetivo primigenio para alcanzar una nueva realidad social de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres".



Motivación:

Resulta necesario conceptualizar la corresponsabilidad como elemento clave del texto legal en relación con la figura de la conciliación, interrelacionando ambos conceptos e introduciendo la perspectiva de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 2

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo segundo del Apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"La necesidad de conciliación del trabajo con la vida familiar y personal ha sido ya planteada a nivel internacional y comunitario como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social que no debe desligarse del concepto de corresponsabilidad como elemento radicalmente igualitario. Ello plantea una compleja problemática por la diversidad de los factores que inciden en este ámbito, que debe abordarse por parte de los poderes públicos, en un marco más amplio que el de las políticas de apoyo a las familias".

Motivación:

En consonancia con la enmienda n.º 1, es necesario conceptualizar la relación entre conciliación y corresponsabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 3

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo cuarto del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"La Declaración "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por las Naciones Unidas en septiembre de 2015, que fue suscrita por el Gobierno de España, supone un nuevo reto de la comunidad internacional".

Motivación:

Se pretende evitar diluir las distintas cuestiones contenidas en la Agenda 2030 con la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres a fin de afirmar su carácter único y específico, de ahí que se acorte el párrafo referido.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 4

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo séptimo del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) la vida profesional de las personas progenitoras y cuidadoras".

Motivación:

Se incorpora, en la última frase del párrafo, un lenguaje no sexista acorde con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Motivación: Utilización de lenguaje no sexista.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 5

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo noveno del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"En este sentido, la existencia de estos datos pone de relieve la situación de desigualdad real que a día de hoy viven las mujeres españolas a pesar de la igualdad formal establecida en nuestro ordenamiento jurídico desde 1978, que de forma evidente ha fracasado en el intento de cambiar la estructura de una sociedad profundamente machista que asienta sus bases en el androcentrismo. Esta situación de desigualdad presente en el global de los ámbitos vitales se traduce en el ámbito laboral en el mayor desempleo, el techo de cristal, las situaciones de suelo resbaladizo y la feminización de la parcialidad y precariedad que dan lugar en conjunto a la brecha salarial de género".

Motivación:

Se introduce la perspectiva de género histórica y social en la explicación de las desigualdades de las mujeres españolas y, en concreto, de la brecha salarial de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 6

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el primer enunciado (desde el inicio hasta el primer "punto y seguido") del párrafo décimo del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:



"El asentamiento de los roles masculinos y femeninos asignados de forma tradicional a uno y otro sexo a su vez determina la división sexual del trabajo que se establece en nuestras sociedades contemporáneas, provocando, entre otras cuestiones, una situación desigual en la conciliación personal, familiar y laboral para las mujeres respecto de los hombres".

Motivación:

Se introduce la perspectiva de género histórica y social en la explicación de las desigualdades de las mujeres españolas y, en concreto, de la conciliación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 7

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el segundo enunciado (desde el primer "punto y seguido" hasta el segundo "punto y seguido") del párrafo décimo del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Las políticas de conciliación deben desarrollarse desde la visión de una situación en que la sociedad ha atribuido a las mujeres como parte de su esfera privada las funciones de cuidados y tareas domésticas, condicionando su decisión de tener hijos e hijas en función de su situación laboral y personal, situación que debe revertirse con el desarrollo de políticas que fomenten la corresponsabilidad y la conciliación, concibiendo la conciliación no sólo en relación a la vida familiar, sino también al proyecto personal de las mujeres".

Motivación:

Se pretende introducir la perspectiva de género histórica y social e introducir el elemento corresponsabilidad en el diseño de las políticas de conciliación y su relación con el ámbito no sólo familiar sino también personal.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 8

De supresión. A la Exposición de Motivos.

Se suprime el tercer enunciado (desde el segundo "punto y seguido" hasta el "punto final") del párrafo décimo del apartado I de la Exposición de Motivos. A continuación se extracta el párrafo que se elimina:

"En tal sentido, con las medidas que se impulsan, además de los objetivos expuestos se coadyuvará a favorecer el fomento de la natalidad y la reversión de la tasa de envejecimiento de la población, lo que afectará, sin duda, a facilitar el relevo generacional y a evitar la despoblación territorial, especialmente en las zonas rurales".

Motivación:

Las políticas de igualdad y conciliación tienen como consecuencia el aumento de la natalidad y la reversión de las situaciones de despoblación, pero no pueden plantearse como un objetivo en un texto legal específico.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 9

De modificación. A la Exposición de motivos.

Se modifica el párrafo segundo (línea primera) del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Aunque la situación de las mujeres en el mercado laboral (...)"



Motivación:

Se pretende evitar el esencialismo del término mujer en singular.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 10

De modificación. A la Exposición de motivos.

Se modifica el párrafo segundo (línea tercera) del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) todavía siguen existiendo muchas desigualdades (...)"

Motivación:

Resulta más adecuado utilizar el término "desigualdades" en el contexto de la brecha salarial de género, que tiene raíces estructurales.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 11

De modificación. A la Exposición de Motivos.



Se modifica el párrafo segundo (línea quinta) del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) sino que intervienen otros factores que impactan directa y negativamente en la igualdad por razón de género en el ámbito laboral, entre cuyas expresiones más significativas se manifiesta sobre todo en el salario medio de hombres y mujeres".

Motivación:

Se pretende matizar que existen múltiples expresiones de la desigualdad por razón de sexo en el ámbito laboral y que la brecha salarial supone una más de ellas, pero no la única y ni siquiera la esencial.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 12

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo cuarto del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Este tipo de situaciones requieren de la investigación necesaria que permita determinar su dimensión y los factores que les afectan, así como proponer las medidas correctoras que, en función de los oportunos análisis y diagnósticos, reviertan en una situación de igualdad a la hora de desarrollar las capacidades y aptitudes laborales de cada persona independientemente de su sexo".

Motivación:

Se pretende expresar que la eliminación de la brecha salarial de género no es una cuestión de corte economicista, sino de derechos fundamentales e iguales de las personas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 13

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo quinto del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

Es necesario, por tanto, identificar las causas que la provocan y promover medidas, tanto en el ámbito público como privado, encaminadas hacia la reducción progresiva de esta brecha salarial de género. En principio, aspectos tales como la feminización de trabajos relacionados con sectores que tienen menor remuneración, cuestión relacionada a su vez con la valoración subjetiva y discriminatoria de los puestos de trabajo; el sesgo de género educativo, que impacta en la vida laboral; el arraigo de roles de género tradicionales que mantienen a las mujeres en labores de cuidado y en el ámbito privado; un mayor porcentaje de contratos a tiempo parcial de las mujeres respecto a los hombres; y la mayor presencia de hombres en puestos de poder, tanto de carácter político y social como de dirección, y en trabajos cualificados deben irse corrigiendo con las medidas correspondientes que permitan a las mujeres tener las mismas oportunidades laborales en cuanto al acceso a un puesto de trabajo y a la promoción en la carrera profesional. El fomento de la conciliación laboral, personal y familiar y de la corresponsabilidad, contribuirá, asimismo, al objetivo de eliminar la brecha salarial de género.

Motivación:

Se pretende completar la explicación sobre la existencia de la brecha salarial de género. Asimismo, se pretende expresar la ausencia de mujeres en puestos de responsabilidad de todo tipo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 14

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo cuarto del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) y en el que se atiendan las necesidades de las personas más vulnerables".

Motivación:

Para el caso de que no se apruebe la enmienda n.º 3, se propone un lenguaje no sexista acorde con el principio de igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 15

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el último enunciado del párrafo sexto del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) Y, será necesario promover el empoderamiento de las mujeres mediante medidas concretas, así como la sensibilización general sobre la necesidad de una sociedad más igualitaria, para que las mujeres puedan promocionar en sus carreras profesionales, romper el llamado techo de cristal y poner fin a los obstáculos y situaciones de desigualdad ante la promoción laboral".

Motivación:

Se pretende mejorar la descripción de las medidas a llevar a cabo y las situaciones a revertir desde una perspectiva de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 16

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el párrafo octavo del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Sin embargo, la citada ley no ha sido nunca desarrollada de forma integral ante la incapacidad de las administraciones públicas de todos los niveles para aplicar el principio de transversalidad, esto es, la capacidad para implementar políticas públicas con perspectiva de género de manera global en todos los ámbitos".

Motivación:

Se pretende explicar correctamente la situación actual en relación con la legislación vigente en materia de igualdad y la relevante noción de transversalidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 17

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el párrafo segundo del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Como órganos de estudio, participación y asesoramiento en materia de igualdad en Castilla y León pueden mencionarse la Sección de Igualdad del Consejo Regional de la Mujer o la Sección de Género del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. El órgano encargado de hacer seguimiento de las actuaciones de la Junta de Castilla y León en este ámbito es la Comisión de



secretarios generales. Las funciones y estructuras de estos órganos se han revelado insuficientes para garantizar el cumplimiento y seguimiento de la legislación en materia de igualdad".

Motivación:

Se trata de explicar la situación real de los órganos dependientes de la Junta de Castilla y León en materia de igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 18

De supresión. A la Exposición de Motivos.

Se suprime el párrafo tercero del apartado III de la Exposición de Motivos. El párrafo eliminado es el siguiente:

"Si bien se han producido avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la protección social de las personas y familias más desfavorecidas, todavía persiste un reparto desequilibrado de las tareas de cuidado, domésticas y de las responsabilidades familiares, asumidas mayoritariamente por las mujeres".

Motivación:

Se eliminan explicaciones sin perspectiva de género y que añaden confusión conceptual.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 19

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el párrafo cuarto del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Una de las cuestiones fundamentales relacionadas con la conciliación y la corresponsabilidad tiene que ver con la desigualdad producida por los permisos de maternidad y paternidad, que son solicitados prácticamente en su totalidad por las mujeres, así como aquellos permisos, reducciones de jornada o similares relativos a los cuidados y el ámbito del hogar. Esta realidad, provocada por la concepción histórica y social de los roles de género en cuanto al sistema de cuidados, impacta de forma negativa en la situación laboral, personal y familiar de las mujeres, en su capacidad para conciliar estas facetas y en la capacidad de la sociedad para avanzar hacia la corresponsabilidad".

Motivación:

Se pretende integrar la perspectiva de género en las explicaciones sobre los permisos relacionados con la conciliación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 20

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade una palabra en el párrafo quinto (línea dos) del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) a favorecer la asunción igualitaria de obligaciones familiares, como (...)".

Motivación:

La propia noción de corresponsabilidad implica necesariamente la adición del adjetivo igualitario.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 21

De supresión. A la Exposición de Motivos.

Se suprime el inciso final del primer enunciado del párrafo quinto del apartado III de la Exposición de Motivos. El inciso suprimido es el siguiente:

"lo que debería tener un reflejo positivo en las tasas de natalidad".

Motivación:

Se pretende eliminar la visión de que las medidas de conciliación tienen objetivos diferentes al de la igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 22

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el último enunciado del párrafo quinto del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Complementariamente, resulta necesario implantar un modelo educativo que integre la igualdad entre mujeres y hombres con medidas, entre otras, como la eliminación del sesgo de género en todos los niveles educativos, la inclusión de currículo educativo con perspectiva de género y la integración de profesionales que desarrollen planes de igualdad, a fin de lograr de forma paulatina la eliminación de roles y estereotipos de género en el imaginario colectivo y, en consecuencia, avanzar hacia una sociedad más igualitaria, favoreciendo todo ello el reparto igualitario de los cuidados y las tareas domésticas, así como la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral".



Motivación:

Se aborda desde la perspectiva de género la necesidad de la educación en igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 23

De supresión. A la Exposición de Motivos.

Se suprime la parte final del párrafo sexto del apartado III de la Exposición de Motivos. La parte suprimida es la siguiente:

"y a la vez se favorece un mejor clima laboral, lo que, sin duda, redundará en la reducción de las tasas de absentismo y estrés laboral. Por ello, la implantación de políticas de igualdad y conciliación en las empresas influirá en la mejora de su organización y gestión, lo que tendrá su reflejo en la productividad de las empresas".

Motivación:

Se pretende eliminar el enfoque de que las medidas de conciliación tienen objetivos diferentes al de la igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 24

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo octavo del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Esta ley se guiará por los principios de libertad, igualdad de trato, corresponsabilidad, cooperación, transversalidad, concienciación, sensibilización social, igualdad en las relaciones laborales, integralidad, perspectiva de género e igualdad entre distintos modelos de familia, recogidos en su título preliminar, para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la conciliación corresponsable y la eliminación de la brecha salarial".

Motivación:

Se pretende incorporar, en consonancia con las enmiendas al articulado, una serie de principios complementarios.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 25

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade un inciso final en el segundo enunciado del párrafo noveno del apartado III de la Exposición de Motivos, resultando la siguiente redacción:

"(...) También se incluyen en materia de contratación pública y de subvenciones, cláusulas sociales o criterios de valoración que tengan en cuenta medidas de conciliación, así como medidas sancionadoras derivadas del incumplimiento de aquéllas. (...)"

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, se contemplan medidas de cariz sancionador.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 26

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el último enunciado del párrafo noveno del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Del mismo modo, la norma prevé diversas medidas de economía feminista para el fomento de la corresponsabilidad y la conciliación, entre las que destacan la existencia de un régimen de deducciones fiscales vinculadas al fomento de la conciliación personal, familiar y laboral, dentro del tramo autonómico del impuesto de la renta para las personas físicas, si bien teniendo en cuenta la distinta tipología familiar actual y la situación de las familias que no pueden acceder a dichas deducciones por su nivel de renta".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, se menciona la ampliación de las medidas de economía feminista y se introduce la variable de las situaciones familiares diversas en relación con las deducciones fiscales.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 27

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade un enunciado final al párrafo undécimo del apartado III de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de lo anterior, la norma promueve la colaboración del sector público con el tejido asociativo y las personas especializadas en igualdad en el ámbito laboral de todo el territorio de Castilla y León".



Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, se incluye en la Exposición de Motivos la cuestión relativa a la participación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 28

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade un enunciado final al párrafo duodécimo del apartado III de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

"La ley también contempla la correcta valoración de puestos de trabajo, realizada desde una perspectiva de género, como elemento fundamental para la eliminación de la brecha salarial".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas realizadas al articulado, se mencionan las medidas sobre valoración de puestos de trabajo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 29

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade un enunciado final en el párrafo decimotercero del apartado III de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:



"Del mismo modo, el Consejo Regional de la Mujer, como órgano de participación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, creará dos secciones: la Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida familiar, laboral y personal y la Sección para la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, se pretende garantizar un seguimiento externo a la Consejería competente, participado y amplio y con las dos cuestiones que contiene esta Ley de forma separada para su seguimiento por su distinta naturaleza.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 30

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo decimotercero del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Igualmente, se prevé una planificación de medidas y el seguimiento de actuaciones, impulsando la colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas y los agentes económicos y sociales en su título III. Para ello se crean dentro del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León, órgano asesor y de participación en este ámbito, dos secciones, la Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la Sección para la eliminación de la brecha salarial de género, que contarán con la representación de las Administraciones públicas de la Comunidad, de los agentes económicos y sociales más representativos, del tejido asociativo feminista más representativo de la Comunidad y de las especialistas pertinentes en enfoque de género en el ámbito laboral".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, se reflejan las mejoras propuestas en relación con los órganos de seguimiento y control y su composición.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 31

De modificación. Al artículo 1.

Se modifica el párrafo primero del artículo 1, que queda redactado del siguiente modo:

"La presente ley tiene por objeto promover la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que permitan, fundamentalmente, compatibilizar la vida privada de las personas trabajadoras con su tiempo de trabajo remunerado, facilitando el desarrollo de su proyecto vital y garantizando las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres en la atención de sus responsabilidades personales y familiares y su tiempo de ocio, así como en su vida laboral".

Motivación:

Se pretende afirmar la idea de que el tiempo de ocio constituye también un elemento de desigualdad entre sexos y una cuestión diferenciadora en cuanto al concepto de conciliación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 32

De modificación. Al artículo 1.

Se modifica el párrafo segundo del artículo 1, que queda redactado del siguiente modo:

"Asimismo, es objeto de esta ley la implantación de medidas dirigidas a la consecución de la igualdad de oportunidades, real y efectiva entre mujeres y hombres en su desarrollo profesional, participativo y formativo, incorporando de



manera sistemática, integral y transversal la perspectiva de género en todos los ámbitos vitales, así como a la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

Se pretende eliminar el sentido contingente de la ley, añadiendo la perspectiva de género a su contenido y matizando los objetivos del global del articulado.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 33

De modificación. Al artículo 3.

Se modifica la letra a) del artículo 3, que queda redactada del siguiente modo:

a) Conciliación de la vida familiar, personal y laboral. Se define como el derecho a compatibilizar el trabajo remunerado con el trabajo doméstico, las responsabilidades familiares y el tiempo libre de cada persona, y hace referencia al conjunto de medidas tendentes a facilitar que la armonía entre la vida laboral, personal y familiar de la ciudadanía en función de los usos del tiempo y su distribución, entendiéndose que se parte de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres que requiere la realización de acciones correctoras con perspectiva de género.

Motivación:

Se pretende añadir la perspectiva de género como elemento definitorio de la conciliación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 34

De modificación. Al artículo 3.

Se modifica la letra c) del artículo 3, que queda redactada del siguiente modo:

c) Responsabilidad social. Se define como el compromiso de agentes sociales y entidades públicas y privadas de hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y la corresponsabilidad en el reparto de tareas, que conlleva necesariamente el cumplimiento de obligaciones legales.

Motivación:

Se pretende matizar que la legislación vigente en materia de igualdad es de obligado cumplimiento. La conciliación y la corresponsabilidad no constituyen un valor añadido, sino que requieren garantías para su cumplimiento efectivo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 35

De modificación. Al artículo 3.

Se modifica la letra d) del artículo 3, que queda redactada del siguiente modo:

"d) Igualdad de género en el ámbito laboral. Se define como aquella que requiere la aplicación de condiciones materiales oportunas para garantizar que las mujeres y los hombres se sitúen en el mismo punto de partida en el ámbito laboral, lo que conlleva la eliminación de la parcialidad y precariedad en el empleo femenino, la realización de medidas correctoras para la conciliación y la corresponsabilidad, la eliminación de sesgos de género en el ámbito educativo y laboral, la implantación de medidas para la formación, la participación y la promoción en el empleo femenino y la eliminación del acoso laboral y otras violencias machistas en el empleo".



Motivación:

Se pretende mejorar la definición del concepto introduciendo la perspectiva de género y completando su contenido.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 36

De modificación. Al artículo 3.

Se modifica la letra e) del artículo 3, que queda redactada del siguiente modo:

"e) Brecha salarial de género. Se considera como tal, la diferencia existente entre los salarios percibidos por las personas trabajadoras de ambos sexos, calculada sobre la base de la diferencia media entre los ingresos brutos por hora del conjunto de las personas trabajadoras, de la que resulta una remuneración muy inferior de las mujeres respecto de los hombres, lo que supone una expresión más de la desigualdad de las mujeres en el ámbito laboral".

Motivación:

Se añade perspectiva de género a la definición.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 37

De modificación. Al artículo 4.

Se modifica la letra a) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"a) Principio de responsabilidad pública.

Las distintas administraciones públicas con competencia en esta materia impulsarán las medidas y actuaciones públicas dirigidas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y a la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

Se prescinde de la mención a la estabilidad presupuestaria para evitar supeditar la realización del principio constitucional de igualdad a posibles coyunturas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 38

De modificación. Al artículo 4.

Se modifica la letra c) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"c) Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Supone garantizar la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en el acceso, mantenimiento y promoción laboral, y en aquellos ámbitos que inciden directamente sobre el marco de esta ley, como el educativo o el de participación social".

Motivación:

Se pretende matizar que el principio de igualdad en el contexto de esta ley no se relaciona exclusivamente con el ámbito laboral.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 39

De modificación. Al artículo 4.

Se modifica la letra d) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"d) Principio de corresponsabilidad.

Se implantarán las medidas correctoras oportunas para que hombres y mujeres se repartan de forma igualitaria las tareas de cuidado y del hogar, incidiendo en acciones en el ámbito educativo, social y laboral".

Motivación:

Se pretende eliminar la contingencia del contenido del precepto y añadir una definición más clara del principio de corresponsabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 40

De modificación. Al artículo 4.

Se modifica la letra e) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"e) Principio de transversalidad.

Las medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a la corresponsabilidad y a la eliminación de las desigualdades en el ámbito laboral deberán integrarse en el conjunto de las políticas llevadas a cabo por las administraciones públicas de la Comunidad, abarcando todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida y actividad de las personas y familias de Castilla y León, especialmente en el medio rural".



Motivación:

Se pretende matizar que la transversalidad debe integrarse en todas las cuestiones sobre las que esta ley incide.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 41

De modificación. Al artículo 4.

Se modifica la letra f) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"f) Principio de cooperación.

Se procurará la integración de esfuerzos y recursos en el diseño, desarrollo e implantación de las medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha salarial, fomentando la iniciativa pública y manteniendo el equilibrio entre la colaboración pública y privada".

Motivación:

Se pretende garantizar que la colaboración privada pueda evitar el necesario liderazgo del sector público.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 42

De modificación. Al artículo 4.



Se modifica la letra g) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"g) Principio de concienciación y sensibilización social.

Se implantarán medidas correctoras en el ámbito educativo y social para transformar la concepción de los roles y estereotipos de género que generan un reparto desigual de las tareas de cuidado y del hogar y las desigualdades laborales por razón de sexo".

Motivación:

Se pretende explicar el contenido de este principio desde una perspectiva de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 43

De adición. Al artículo 4.

Se añade una nueva letra j) al artículo 4, con la siguiente redacción:

"j) Principio de integralidad.

Se implantarán medidas que afecten de forma global a todas las políticas públicas desarrolladas por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que interactúen con el contenido de esta ley".

Motivación:

Se añade la integralidad como principio básico para el desarrollo de las políticas de igualdad en cualquier ámbito.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 44

De adición. Al artículo 4.

Se añade una nueva letra k) al artículo 4, con la siguiente redacción:

"k) Principio de perspectiva de género.

Todas las medidas desarrolladas en el ámbito de la aplicación de esta ley deben estar impregnadas por el impacto de estas medidas en función de las desigualdades de género".

Motivación:

Se añade la perspectiva de género como principio básico para el desarrollo de las políticas de igualdad en cualquier ámbito.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 45

De adición. Al artículo 4.

Se añade una nueva letra l) al artículo 4, con la siguiente redacción:

"l) Principio de igualdad entre distintos modelos de familias.

Todas las medidas llevadas a cabo en el ámbito de la aplicación de esta ley deben tener en cuenta la actual realidad social, en la que existen distintos modelos de familia".

Motivación:

Se añade este principio como garantía de que se tendrán en cuenta acciones para la conciliación sea cual sea el modelo familiar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 46

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra a) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"a) Crear las condiciones necesarias para garantizar el libre desarrollo de la vida personal y familiar, sin que la asunción de las responsabilidades familiares afecte al acceso, permanencia y promoción laboral de las personas, teniendo en cuenta el impacto desigual entre mujeres y hombres en este ámbito".

Motivación:

Se introduce la perspectiva de género en el contenido de la ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 47

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra b) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"b) Atender las necesidades de cada persona teniendo en cuenta los distintos modelos familiares, entre otras, las familias numerosas, monoparentales por elección, monoparentales por viudedad, monoparentales por otras circunstancias, familias con personas con discapacidad o dependientes a su cargo, familias con progenitores homosexuales".

Motivación:

Se pretende ampliar los modelos familiares y corregir situaciones de exclusión o vulnerabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 48

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra c) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"c) Promover las condiciones para que las mujeres se encuentren en situación de igualdad respecto de los hombres en el acceso, permanencia y promoción laboral y eliminar las condiciones que producen la brecha salarial de género".

Motivación:

Se pretende matizar que la igualdad se promueve en las mujeres y que la cuestión de la brecha salarial es interrelacionada pero independiente respecto a otras cuestiones de desigualdad laboral.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 49

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra d) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"d) Mejorar la red pública de plazas de educación infantil de cero a tres años como elemento positivo para la conciliación de la vida familiar, personal y laboral en relación con la necesaria reforma del sistema de cuidados, si bien promoviendo su carácter educativo, así como mejorar todos los servicios dirigidos a menores que favorezcan dicha conciliación".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, debe garantizarse el carácter educativo de la educación infantil de 0-3 años y matizar el objetivo respecto a la extensión de la atención a menores.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 50

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra e) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"e) Ampliar y mejorar los servicios y centros de atención a personas mayores, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad como elemento positivo para la conciliación de la vida familiar, personal y laboral en relación con la necesaria reforma del sistema de cuidados, promoviendo la atención sociosanitaria de estas características como un derecho subjetivo".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, debe garantizarse que los servicios a la tercera edad y dependencia son derechos subjetivos, resultando necesario matizar el objetivo respecto a la extensión de dichos servicios.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 51

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra f) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"f) Promover la corresponsabilidad como elemento igualitario primigenio en lo relativo al sistema completo de cuidados de menores, personas dependientes y/o con discapacidad, tareas del hogar y cualesquiera otras obligaciones familiares de las que resulte un equilibrio en los tiempos laborales, familiares y de ocio de hombres y mujeres de forma igualitaria".

Motivación:

Se pretende mejorar la explicación sobre el concepto de corresponsabilidad y su prioridad como objetivo de esta ley de forma integral.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 52

De supresión. Al artículo 5.

Se suprime la letra g) del artículo 5.

Motivación:

En consonancia con la enmienda anterior, que engloba todo lo relativo al sistema de cuidados y la corresponsabilidad, la letra g) no añade contenido.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 53

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra i) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"i) Promover, con la participación de todo el tejido asociativo feminista, los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en general, la sensibilización y concienciación frente a las desigualdades existentes en el ámbito laboral y en el ámbito doméstico entre hombres y mujeres".

Motivación:

Se pretende integrar la perspectiva de género en los objetivos de concienciación social de la ciudadanía y el aumento de la participación en esta cuestión.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 54

De modificación. Al artículo 6.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

1. La Junta de Castilla y León aprobará planes periódicos, con carácter bianual, en colaboración con los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, con las diputaciones provinciales y con los agentes económicos y sociales. El plan regional de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral deberá recoger de forma sistemática, para cada periodo de vigencia, los objetivos, actuaciones y medidas concretas y específicas que dentro del marco normativo aplicable en cada momento, se hayan consensuado.

Motivación:

Una planificación de estas características a cinco años es demasiado larga para su óptimo desarrollo y evaluación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 55

De modificación. Al artículo 6.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

1. La Junta de Castilla y León aprobará planes periódicos, con carácter quinquenal, en colaboración con los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, con las diputaciones provinciales y con los agentes económicos y sociales, con el tejido asociativo feminista de cada territorio y con



las especialistas en este ámbito que sean necesarias. El plan regional de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral deberá recoger de forma sistemática, para cada periodo de vigencia, los objetivos, actuaciones y medidas concretas y específicas que dentro del marco normativo aplicable en cada momento, se hayan consensuado.

Motivación:

Se pretende especializar la participación y colaboración en los planes regionales.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 56

De modificación. Al artículo 6.1.

Se modifica el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

"La elaboración del Plan regional contendrá un estudio de impacto de género en materia de conciliación y corresponsabilidad en Castilla y León que, incluyendo la desagregación por provincias y por medio rural y urbano, permita conocer la situación de partida, las actuaciones y necesidades existentes en este ámbito y la elaboración de propuestas alternativas".

Motivación:

Lo correcto en esta cuestión es realizar un estudio de impacto de género que englobe las actuaciones del Plan, incluyendo el diagnóstico y las alternativas en un mismo estudio.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 57

De modificación. Al artículo 6.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

"2. La Junta de Castilla y León aprobará, de forma paralela al plan regional estipulado en el apartado 1 de este artículo, un plan específico que incluya objetivos, actuaciones y medidas dirigidas a la eliminación de la brecha salarial de género en el ámbito de sus competencias, con su correspondiente estudio de impacto de género en esta materia".

Motivación:

En consonancia con otras enmiendas, la brecha salarial, aunque interrelacionada con la conciliación, debe ser tratada como una cuestión aparte y específica.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 58

De modificación. Al artículo 6.3.

Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

"3. Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, en coherencia con la planificación regional y de forma coordinada con ésta, deberán aprobar periódicamente, con la colaboración del Diálogo Social Local, el tejido asociativo feminista local y las especialistas en el ámbito laboral necesarias, planes para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en el ámbito de sus competencias, así como para la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

Especializar la participación y colaboración en los planes locales y provinciales.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 59

De modificación. Al artículo 6.3.

Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

"3. Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, en coherencia con la planificación regional y de forma coordinada con ésta, deberán aprobar periódicamente, con la colaboración del Diálogo Social Local en su caso, planes para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en el ámbito de sus competencias y, de manera específica, planes para la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

En consonancia con otras enmiendas, la brecha salarial, aunque interrelacionada con la conciliación, debe ser tratada como una cuestión aparte y específica.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 60

De adición. Al artículo 6.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 6, con la siguiente redacción:

"4. La Junta de Castilla y León incluirá en el Plan regional de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como en el Plan regional de eliminación de la brecha salarial de género, medidas específicas para implantar en igualdad de condiciones dichos planes en los municipios menores de mil habitantes".



Motivación:

Se pretende integrar medidas específicas para las entidades locales menores que no tienen capacidad para el desarrollo de planes.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 61

De modificación. Al artículo 7.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

"1. Las Administraciones públicas de Castilla y León con competencia en materia de servicios sociales, empleo, economía y educación, así como aquellas otras que pudieran relacionarse con el contenido de esta ley, velarán para que en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo, se incluya sistemáticamente la variable de sexo que posibilite un mejor conocimiento de las diferencias existentes en las situaciones, condiciones y necesidades de las familias, así como de los factores que puedan impedir el ejercicio del derecho a la conciliación personal, familiar y laboral".

Motivación:

Se añade el principio de transversalidad contenido en la ley al ampliar las Administraciones referidas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 62

De modificación. Al artículo 7.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

"1. Las Administraciones públicas de Castilla y León con competencia en materia de servicios sociales velarán para que en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo, se incluya sistemáticamente la variable de sexo que posibilite un mejor conocimiento de las diferencias existentes en las situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres, así como de los factores que puedan impedir el ejercicio del derecho a la conciliación personal, familiar y laboral".

Motivación:

Se pretende añadir perspectiva de género al contenido al sustituir el término familias por el más apropiado de mujeres.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 63

De modificación. Al artículo 7.3.

Se modifica el apartado 3 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

3. Asimismo, se impulsarán estudios del impacto del teletrabajo en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como en la proyección y promoción profesional de las personas trabajadoras, teniendo en cuenta el desigual impacto entre hombres y mujeres.

Motivación:

Se introduce la perspectiva de género en los estudios e investigaciones en materia de teletrabajo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 64

De adición. Al artículo 7.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 7, con la siguiente redacción:

"4. Las Administraciones públicas de Castilla y León con competencia en la materia realizarán recogidas de datos semestrales sobre la situación de la brecha salarial de género en Castilla y León en comparación con otras Comunidades Autónomas, así como estudios bianuales sobre el impacto para las mujeres de dicha brecha, incluyendo datos sobre los cuidados no remunerados y su magnitud sobre el PIB, todo ello especificado por provincias, a fin de disponer de herramientas que permitan incorporar medidas correctoras en los planes recogidos en el artículo 6 de esta Ley".

Motivación:

Una Ley que se sustenta en dos 'patas', la conciliación y la brecha salarial de género, no puede prescindir de la segunda en los estudios a realizar. Por otro lado, resulta necesario cuantificar los cuidados no remunerados, una de las causas directas de la brecha salarial.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 65

De adición. Al artículo 7.

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 7, con la siguiente redacción:

"5. Los estudios e investigaciones previstos en este artículo deben incluir el sesgo poblacional a fin de garantizar el correcto análisis del medio rural".



Motivación:

Se pretende especificar la variable del medio rural para disponer de estudios desagregados poblacionalmente.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 66

De modificación. Al artículo 10.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"1. Las Administraciones públicas de Castilla y León, de forma transversal e integral, coordinadas en cada uno de sus ámbitos y en colaboración con el tejido asociativo feminista, realizarán campañas de sensibilización dirigidas a la erradicación de roles de género y la consecuente división sexual del trabajo y a las cuestiones de desigualdad laboral derivadas de esta cuestión, primando la concienciación sobre la corresponsabilidad y la necesidad de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en aras de esa corresponsabilidad".

Motivación:

Matizar el contenido de la sensibilización desde una perspectiva de género, primando los principios de transversalidad e integralidad y la eliminación de la gestión privada.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 67

De modificación. Al artículo 10.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"2. A tal fin, se promoverá en los centros escolares de todos los niveles la eliminación en los currículos educativos de estereotipos y roles de género, la implantación de contenidos igualitarios en dichos currículos, en especial los relacionados con el sistema de cuidados y con el sesgo de género en el ámbito laboral, así como la inclusión de medidas en los planes previstos en el artículo 6 de esta ley para lograr una educación integral en igualdad".

Motivación:

Se pretende incorporar perspectiva de género, transversalidad e integralidad circunscrita a los centros educativos como lugar diana.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 68

De supresión. Al artículo 10.3.

Se suprime el apartado 3 del artículo 10, reenumerándose los posteriores.

Motivación:

Se pretende evitar confusión en relación con las medidas de igualdad a aplicar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 69

De modificación. Al artículo 10.4.

Se modifica el apartado 4 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"4. De igual modo, se fomentará que el conjunto de los medios de comunicación, la publicidad y las manifestaciones culturales y artísticas desarrollen un papel activo en la difusión de la conciliación y la corresponsabilidad como instrumentos que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".

Motivación:

Se añaden otros contextos en que se puede implantar la sensibilización sobre estas cuestiones.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 70

De modificación. Al artículo 10.5.

Se modifica el apartado 5 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"5. En el mismo sentido, se impulsará la difusión pública de buenas prácticas de las administraciones públicas, empresas y entidades sobre duración jornada laboral y la racionalización de los horarios, así como las medidas contenidas en los Planes de Igualdad de las empresas en materia de corresponsabilidad y conciliación".

Motivación:

Aumentar las posibles buenas prácticas realizadas por una empresa.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 71

De adición. Al artículo 10.

Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 10, con la siguiente redacción:

"6. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Castilla y León incorporarán, en colaboración con el Diálogo Social, el tejido asociativo feminista y especialistas en el ámbito de la igualdad laboral, programas de concienciación entre los y las trabajadoras sobre la brecha salarial de género, incidiendo en los sectores laborales más feminizados".

Motivación:

Implantar medidas de concienciación sobre la brecha salarial directamente en el ámbito en que se produce.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 72

De modificación. Al Título I.

Se modifica el rótulo del Título I, que queda redactado como sigue:

"Título I

Medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral"

Motivación:

Como en otras enmiendas, se trata de integrar el concepto de corresponsabilidad ligado al de conciliación como elemento igualitario primigenio sobre el que se deben desarrollar medidas prioritarias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 73

De modificación. Al Capítulo I del Título I.

Se modifica el rótulo del Capítulo I del Título I, que queda redactado como sigue:

"Capítulo I

Medidas para la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito público"

Motivación:

Como en otras enmiendas, se trata de integrar el concepto de corresponsabilidad ligado al de conciliación como elemento igualitario primigenio sobre el que se deben desarrollar medidas prioritarias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 74

De modificación. Al artículo 11.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

"1. En el marco de la normativa en materia de subvenciones, la Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá la concesión de subvenciones principalmente a las familias, con especial atención a los distintos modelos de familias, para el desarrollo de actuaciones y programas que faciliten la conciliación personal, familiar y laboral y la igualdad de oportunidades, entre otras:"



Motivación:

Se pretende dirigir las subvenciones de forma prioritaria a las familias y no a las empresas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 75

De modificación. Al artículo 11.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

"1. En el marco de la normativa en materia de subvenciones, la Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá la concesión de subvenciones para el desarrollo de actuaciones y programas que faciliten la corresponsabilidad y la conciliación personal, familiar y laboral y la igualdad de oportunidades, entre otras:"

Motivación:

Como en otras enmiendas, se trata de integrar el concepto de corresponsabilidad ligado al de conciliación como elemento igualitario primigenio sobre el que se deben desarrollar medidas prioritarias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 76

De modificación. Al artículo 11.1.



Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 11, que queda redactada como sigue:

"a) Subvenciones destinadas a compensar la disminución de ingresos a las personas trabajadoras de Castilla y León que ejerciten los derechos de reducción de la jornada laboral y de excedencia para el cuidado de menores a su cargo y/o personas dependientes o con discapacidad, garantizando que los ingresos percibidos por esa subvención supongan al menos el 60 % de la disminución efectuada y siempre en relación con los ingresos familiares".

Motivación:

Añadir garantía de cobro suficiente para las personas que perciban dicha subvención y una fórmula progresiva de subvención.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 77

De modificación. Al artículo 11.1.

Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 11, que queda redactada como sigue:

"b) Subvenciones a pequeñas y medianas empresas y entidades privadas sector sin ánimo de lucro que introduzcan dentro de su convenio colectivo o pacto de empresa medidas y planes de igualdad que establezcan mecanismos referidos a la racionalización de los horarios, reordenación o flexibilización de los tiempos de trabajo y jornadas, en aras a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras que dependen de ellas".

Motivación:

Las empresas de más de 250 trabajadores ya están obligadas en base a la legislación vigente al contenido de este artículo por lo que es más correcto que las subvenciones vayan dirigidas sólo a aquellas empresas que no tienen la obligación o capacidad para hacerlo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 78

De modificación. Al artículo 11.1.

Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 11, que queda redactada como sigue:

"b) Subvenciones a entidades privadas que introduzcan dentro de su convenio colectivo o pacto de empresa medidas y planes de igualdad que establezcan mecanismos referidos a la racionalización de los horarios, reordenación o flexibilización de los tiempos de trabajo y jornadas, en aras a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras que dependen de ellas, desde una perspectiva de género garantizada por la inclusión de una evaluación de impacto de género de dichas medidas y planes".

Motivación:

Se pretende garantizar que las subvenciones se conceden conforme a planes con perspectiva de género e incluir el concepto de corresponsabilidad como objetivo de las medidas a realizar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 79

De adición. Al artículo 11.

Se añade una nueva letra d) al apartado 1 del artículo 11, con la siguiente redacción:

"d) Subvenciones dirigidas a familias monoparentales en relación a sus ingresos para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en situaciones de reducción de jornada, excedencia u otras similares".



Motivación:

Necesidad de una subvención específica para familias monoparentales con fórmula progresiva.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 80

De modificación. Al artículo 11.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 11, que queda redactada como sigue:

"2. En las bases reguladoras de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en Castilla y León se incorporarán, como criterio de obligado cumplimiento, cláusulas sociales que supongan la adopción de medidas para la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por parte de personas físicas y jurídicas, y resto de entidades que puedan ser beneficiarias de conformidad con lo previsto en la normativa de subvenciones".

Motivación:

Establecer la obligatoriedad de las referidas cláusulas en la concesión de subvenciones y, en consonancia con otras enmiendas, incorporar el concepto de corresponsabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 81

De supresión. Al artículo 11.3.



Se suprime el apartado 3 del artículo 11.

Motivación:

Al integrar el concepto de corresponsabilidad en las enmiendas anteriores de forma prioritaria y transversal, resulta erróneo abordarlo de forma contingente y carente de transversalidad, como sucede en este apartado.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 82

De adición. Al artículo 11.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 11, con la siguiente redacción:

"4. El incumplimiento de la normativa vigente en materia de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral podrá dar lugar a la devolución de las cantidades percibidas en concepto de estas subvenciones, de acuerdo con las actuaciones de control e inspección de la Administración y de conformidad con la legislación en materia de subvenciones".

Motivación:

La legislación vigente en materia de igualdad desde 2007 con sus correspondientes modificaciones normativas prevé régimen sancionador en caso de incumplimiento que en el caso de las competencias autonómicas puede trasladarse a la concesión de subvenciones.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 83

De adición. Al artículo 12.

Se añade un apartado 1 del artículo 12, enumerándose el texto preexistente como apartado 2, con la siguiente redacción:

"1. La Consejería competente en materia de Hacienda realizará anualmente un informe de impacto de género en el ámbito fiscal, que acompañará a los Proyectos de Ley de Presupuestos y de Medidas Tributarias, para adaptar, entre otras cuestiones, las deducciones fiscales desde una perspectiva de género".

Motivación:

Garantizar que las deducciones fiscales previstas en esta Ley tengan un impacto positivo real sobre las familias y especialmente sobre las mujeres.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 84

De modificación. Al artículo 12.

Se modifica el párrafo primero del artículo 12, que queda redactado como sigue:

"En el marco de la normativa en materia de tributos propios y cedidos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León mantendrá un régimen de deducciones fiscales del tramo autonómico del impuesto de la renta para las personas físicas (IRPF) vinculadas a la corresponsabilidad y la conciliación personal, familiar y laboral y en concreto, al menos, las siguientes:"

Motivación:

Como en otras enmiendas, incluir la cuestión de la corresponsabilidad como elemento prioritario y además introducir las deducciones fiscales para explicar su contenido.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 85

De modificación. Al artículo 12.

Se modifica la letra a) del artículo 12, que queda redactada como sigue:

"a) Deducción fiscal por permiso de paternidad tras el nacimiento, adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente, revisable y aumentable en cada ejercicio presupuestario".

Motivación:

Eliminar el sentido de carga materna y aumentar la desgravación media que supone para las familias esta deducción.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 86

De modificación. Al artículo 12.

Se modifica la letra b) del artículo 12, que queda redactada como sigue:

"b) Deducción fiscal para el cuidado de menores hasta los cuatro años de edad, por gastos derivados de su atención por cuidados por terceros, primando la atención educativa pública infantil".

Motivación:

Mejorar la explicación sobre el contenido de esta deducción fiscal y primar el servicio profesional y público.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 87

De adición. Al artículo 12.

Se añade una nueva letra c) al artículo 12, con la siguiente redacción:

"c) Deducción fiscal por el servicio de educación infantil público de cero a tres años, incrementada para segundos y sucesivos hijos e hijas y configurada en función de las rentas familiares percibidas a fin de que el beneficio sea superior en las rentas más bajas de acuerdo con el principio de progresividad".

Motivación:

En relación con la enmienda anterior se especifica una deducción concreta ligada a las escuelas infantiles públicas y se prevé un carácter progresivo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 88

De adición. Al artículo 12.

Se añade una nueva letra d) al artículo 12, con la siguiente redacción:

"d) Deducción fiscal para familias monoparentales en función de las rentas familiares percibidas a fin de que el beneficio sea superior en las rentas más bajas de acuerdo con el principio de progresividad".

Motivación:

Necesidad de aplicar una deducción fiscal a familias monoparentales que tienen una situación de especial vulnerabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 89

De adición. Al artículo 12.

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 12, enumerándose según corresponda en relación con otras enmiendas y, en todo caso, enumerando el texto preexistente, con la siguiente redacción:

"2. La Comunidad Autónoma de Castilla y León establecerá las medidas y líneas de ayuda específicas que resulten necesarias para garantizar beneficios análogos a las personas potencialmente destinatarias de las deducciones fiscales anteriores y que no presentan declaración del IPRF o no se benefician de las mismas por cualesquiera razones jurídicas o socioeconómicas".

Motivación:

No incurrir en agravios comparativos y fomentar la ayuda para familias en riesgo de exclusión social por bajos niveles de renta.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 90

De modificación. Al artículo 13.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

"1. En el marco de la normativa sobre empleo público, la Junta de Castilla y León garantizará la efectividad de los principios de igualdad, corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar entre el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma. Para ello:"



Motivación:

Como en otras enmiendas, se incluye la cuestión de la corresponsabilidad como elemento prioritario.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 91

De modificación. Al artículo 13.1.

Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 13, que queda redactada como sigue:

"a) Procederá, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, a promover la adaptación de la normativa autonómica reguladora de permisos y licencias relacionados con la implantación de la corresponsabilidad y con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de forma igualitaria entre hombres y mujeres, para que el uso de estos permisos por parte de mujeres se equilibre de forma paulatina".

Motivación:

Poner límite temporal para eliminar la contingencia del contenido y reestructurar los objetivos de esta medida.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 92

De modificación. Al artículo 13.1.

Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 13, que queda redactada como sigue:

"b) Implantará una serie de medidas relativas a la flexibilización y racionalización horaria, tales como los horarios flexibles de entrada y salida, las jornadas laborales compactadas, la reducción de jornadas e individualización de jornadas acorde a las necesidades de las personas trabajadoras, promoviendo su inclusión en los respectivos convenios colectivos o planes de igualdad, con el objetivo de lograr la conciliación de la vida laboral y personal".

Motivación:

Se pretende alcanzar una mayor concreción en las medidas relativas a la cuestión horaria en el trabajo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 93

De modificación. Al artículo 13.1.

Se modifica la letra g) del apartado 1 del artículo 13, que queda redactada como sigue:

"g) Establecerá programas de formación de carácter obligatorio para todo el personal empleado público en materia de igualdad entre hombres y mujeres, corresponsabilidad, conciliación y de políticas de intervención de igualdad en el empleo".

Motivación:

Dotar de carácter obligatorio y definir mejor la formación a realizar por el personal.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 94

De modificación. Al artículo 13.1.

Se modifica la letra h) del apartado 1 del artículo 13, que queda redactada como sigue:

"h) Equipará de forma progresiva los permisos paternos del personal empleado público a los maternales".

Motivación:

No se puede supeditar el cumplimiento efectivo del principio constitucional de igualdad a las coyunturas económicas. Además, se elimina una preposición incorrecta.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 95

De adición. Al artículo 13.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 13, con la siguiente redacción:

"3. La Consejería competente en materia de empleo público, en colaboración con la Consejería competente en materia de igualdad y con la participación del personal empleado público en el marco de la negociación colectiva, diseñará en el plazo máximo de seis meses y con renovación bianual un Plan de Igualdad para todo el personal empleado público de la Comunidad Autónoma que contenga, entre otras, el desarrollo de las medidas necesarias para el fomento de la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal".



Motivación:

Se pretende lograr una mayor concreción y precisión en la aplicación en el tiempo de las previsiones contenidas en esta ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 96

De adición. Al artículo 13.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 13, con la siguiente redacción:

4. "La Consejería competente en materia de empleo pública dispondrá de una Dirección General de Racionalización Horaria encargada de desarrollar y evaluar las medidas previstas en esta ley para el personal empleado público".

Motivación:

Construir un organigrama acorde a las políticas que se quieren desarrollar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 97

De modificación. Al artículo 14.



Se modifica el párrafo primero del artículo 14, que queda redactado como sigue:

"La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco de la normativa en materia de educación, promoverá actuaciones conducentes a facilitar la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de personas y familias de Castilla y León, mediante las siguientes medidas:"

Motivación:

Como mantenemos en enmiendas anteriores, es necesario integrar el elemento de la corresponsabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 98

De modificación. Al artículo 14.

Se modifica la letra a) del artículo 14, que queda redactada como sigue:

"a) Programas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral consistentes en la ampliación de los horarios de apertura desde la finalización de las actividades docentes durante todos los días lectivos en los centros educativos públicos, contando con personal específico para desarrollar dichas actividades".

Motivación:

Se pretende garantizar que la medida prevista cuente con los recursos humanos necesarios.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 99

De modificación. Al artículo 14.

Se modifica la letra b) del artículo 14, que queda redactada como sigue:

"b) Programas dirigidos a la atención lúdica educativa y social de niñas y niños durante períodos vacacionales, fines de semana, puentes y festivos que puedan atender necesidades de cuidado y educativas ante las circunstancias personales, laborales y familiares de cada familia y que, cuando no sean gratuitos, tengan precios en función de la renta familiar".

Motivación:

Extender el objetivo de los programas para la conciliación y para la atención a menores en períodos complicados para las familias. Además de garantizar que no suponga una carga económica.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 100

De modificación. Al artículo 14.

Se modifica la letra d) del artículo 14, que queda redactada como sigue:

"d) En todos los niveles educativos se desarrollará formación sobre un reparto más equilibrado del tiempo, la corresponsabilidad y la conciliación en los centros escolares, las universidades y la educación no reglada".

Motivación:

Mejorar y precisar el contenido de las acciones formativas necesarias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 101

De modificación. Al artículo 14.

Se modifica la letra g) del artículo 14, que queda redactada como sigue:

"g) En todos los sectores y niveles educativos, tales como el profesorado o las asociaciones de padres y madres del alumnado, se desarrollarán políticas educativas de igualdad referidas especialmente a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, de manera imbricada en todo el currículo educativo para el alumnado, así como en el diseño de todo tipo de programas y actividades para el total de agentes educativos".

Motivación:

Extender el contenido y alcance de medidas educativas necesarias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 102

De adición. Al artículo 14.

Se añade una nueva letra h) al artículo 14, con la siguiente redacción:

"h) Se promoverá la extensión del sistema público de escuelas infantiles de cero a tres años afirmando su carácter educativo, con especial atención a su implantación en el medio rural, ampliando las plazas en todo el territorio con unas ratios de personal adecuadas a las necesidades y recursos materiales y un sistema de mantenimiento de la red adaptado a la realidad educativa infantil de Castilla y León".



Motivación:

Garantizar el carácter educativo de las escuelas infantiles de cero a tres años, fomentar su implantación y mantenimiento y ampliar el servicio en todo caso.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 103

De adición. Al artículo 14.

Se añade una nueva letra i) al artículo 14, con la siguiente redacción:

"i) En la etapa educativa de tres a seis años se garantizará la habilitación de personal auxiliar que realice acciones para mantener la higiene de niños y niñas, fomentando así la conciliación de padres y madres que por motivos laborales o de cualquier otra índole no pudieran personarse en el centro escolar".

Motivación:

Se pretende, dando cumplimiento a la Resolución del Procurador del Común en la materia, incorporar una medida concreta que favorece la conciliación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 104

De modificación. Al artículo 15.



Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 15, que queda redactada como sigue:

"a) La garantía de mantenimiento de una red pública de centros de día y de noche, centros residenciales, programas de estancia diurna y unidades de convalecencia como servicios fuera del hogar para personas mayores, dependientes, con discapacidad y/o enfermedad que se ajusten a las necesidades de las familias, a su situación económica y cuyo servicio sea mantenido con suficientes recursos humanos, materiales y de mantenimiento".

Motivación:

En consonancia con la enmienda posterior, se estructuran las necesidades según los servicios y se pretende garantizar el servicio público de centros, así como matizar y mejorar las medidas previstas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 105

De adición. Al artículo 15.

Se añade una nueva letra b), renombrándose las posteriores, al apartado 1 del artículo 15, con la siguiente redacción:

"b) La garantía de los servicios profesionales públicos prestados en el hogar, teleasistencia y ayuda a domicilio, manteniendo unos recursos humanos y materiales adaptados a las necesidades asistenciales de cada persona y familia".

Motivación:

En consonancia con la enmienda anterior, se pretende adecuar las necesidades y servicios, así como garantizar un servicio de teleasistencia y ayuda a domicilio adecuado a las personas y familias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 106

De supresión. Al artículo 15.1.

Se suprime la letra b) del apartado 1 del artículo 15.

Motivación:

En consonancia con las enmiendas anteriores, se pretende superar el carácter asistencial de la educación infantil de cero a tres años, amén de que el contenido de este apartado resulta inefectivo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 107

De modificación. Al artículo 15.

Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 15, que queda redactada como sigue:

"c) La implantación efectiva de las medidas recogidas en la normativa vigente sobre respiro familiar, formación, descanso y cuidado de la salud de la persona cuidadora de personas dependientes o con discapacidad atendiendo siempre al factor de feminización de este colectivo".

Motivación:

Se pretende enfatizar que las medidas de este tipo ya son de obligado cumplimiento, así como mejorar el contenido del precepto introduciendo perspectiva de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 108

De modificación. Al artículo 15.1.

Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 15, que queda redactada del siguiente modo:

"e) En el marco de la legislación sobre voluntariado, el fomento de la realización de actividades de voluntariado que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias de Castilla y León, sin que en ningún caso su labor pueda sustituir las medidas que competen a las Administraciones públicas de la Comunidad".

Motivación:

Se pretende evitar la instrumentalización del voluntariado por parte del Gobierno autonómico.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 109

De modificación. Al artículo 15.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

"2. En cualquier caso, la Administración de la Comunidad de Castilla y León implementará las medidas necesarias para garantizar el acceso a un servicio de atención y cuidado en la primera infancia dirigido a menores con edad inferior a la exigida para acceder al segundo ciclo de educación infantil en casos en que la extensión de la red de escuelas infantiles no pueda cubrir las necesidades familiares, con especial incidencia en las zonas rurales.



El servicio de atención y cuidado en la primera infancia desarrollado en estas circunstancias podrá materializarse a través de ayudas económicas, medidas de apoyo a las desarrolladas por las escuelas infantiles, el fomento de otros servicios de carácter público o la aplicación deducciones fiscales sobre el tramo autonómico del IRPF orientadas a esta finalidad".

Motivación:

Se pretende no permitir por medio de ningún subterfugio el desarrollo de servicios privados en detrimento de las escuelas infantiles públicas y garantizar en todo momento el carácter educativo de cero a tres años con medidas paralelas y coexistentes, pero nunca de desplazamiento del sistema público.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 110

De modificación. Al artículo 17.

Se modifica el rótulo del artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 17. Acceso prioritario"

Motivación:

En coherencia con las enmiendas realizadas a lo largo del articulado, se hace innecesario limitar la corresponsabilidad a un artículo concreto ya que ésta debe constituir un elemento transversal de la ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 111

De modificación. Al artículo 17.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

"1. Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, atenderán a las particularidades de las diversas modalidades de familia y promoverán el acceso prioritario de las familias numerosas, monoparentales por elección, viudedad u otras circunstancias y casuísticas, familias con menores, en particular menores dependientes y con personas dependientes o con discapacidad a su cargo (...)"

Motivación:

Perfilar mejor las tipologías de familias y las que requieren prioridad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 112

De supresión. Al artículo 17.1.

Se suprime el inciso final del apartado 1 del artículo 17. En concreto, el texto suprimido es el siguiente:

"y, especialmente, de aquellas con menores recursos, víctimas de violencia de género y de las personas y familias que residan en el medio rural, a las medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que se adopten".

Motivación:

Se pretende evitar la confusión derivada de relacionar las tipologías de familias con la exclusión social o la especial vulnerabilidad y, a su vez, con el medio rural.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 113

De adición. Al artículo 17.

Se añade un nuevo apartado 2, reenumerándose en su caso los siguientes, al artículo 17, con esta redacción:

"2. Las familias en situación de exclusión social o especial vulnerabilidad por razones económicas o ser víctimas de violencia de género tendrán una consideración específica para el acceso a las medidas de apoyo a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral".

Motivación:

Establecer diferenciación entre las modalidades de familia con las familias en situación de vulnerabilidad, garantizando la prioridad de ambas en función de su especificidad, que no puede reducirse a unidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 114

De adición. Al artículo 17.

Se añade un nuevo apartado 3, enumerándose el texto preexistente según corresponda, al artículo 17, con la siguiente redacción:

"3. Las familias que residan en el medio rural también tendrán prioridad para acceder a las medidas de apoyo a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, que habrán de tener en cuenta el factor poblacional".



Motivación:

Establecer diferenciación entre las modalidades de familia, las situaciones de vulnerabilidad de las familias y las familias que viven en el medio rural.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 115

De supresión. Al artículo 17.2.

Se suprime el apartado 2 del artículo 17.

Motivación:

En consonancia con otras enmiendas que introducen el concepto corresponsabilidad de forma transversal a lo largo del texto, se advierte innecesario mantener un apartado inconexo sobre esta cuestión.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 116

De modificación. Al Capítulo II del Título I.

Se modifica el rótulo del Capítulo II del Título I, que queda redactado del siguiente modo:

"Capítulo II

Medidas para la corresponsabilidad y la conciliación en el sector privado"



Motivación:

Introducir el concepto de corresponsabilidad como elemento de igualdad primigenio.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 117

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

"1. La Junta de Castilla y León promoverá, en colaboración con los agentes sociales y económicos más representativos, en el marco del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León y en colaboración con el tejido asociativo feminista representativo de la Comunidad, especialistas en género en el ámbito laboral y el Consejo Regional de la Mujer en su Sección de Corresponsabilidad y Conciliación, que las entidades (...)"

Motivación:

En consonancia con enmiendas anteriores, se aplica la colaboración con el Consejo Regional de la Mujer y se establecen como entidades participantes en esta ley tanto el tejido asociativo como las especialistas en género pertinentes.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 118

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

"1. (...) que las entidades privadas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, que realicen actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma adopten medidas dirigidas a impulsar la corresponsabilidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral entre su personal, a tal fin:"

Motivación:

Se nombrar expresamente a la mayor parte del tejido productivo de Castilla y León, dándole prioridad por su importancia.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 119

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra a del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"a) Se fomentará la adopción de medidas de conciliación y corresponsabilidad en la negociación colectiva, estableciendo las medidas oportunas para su aplicación en las pequeñas y medianas empresas".

Motivación:

Identificar como necesidad específica la menor capacidad de las PYMES para desarrollar estas medidas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 120

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"d) Se impulsará la aplicación de planes de igualdad, producto de la negociación colectiva y elaborados por personas especialistas en igualdad en el ámbito laboral, que contemplen medidas y objetivos para el fomento de la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que serán supervisados por la Junta de Castilla y León en colaboración con las Administraciones competentes y cuyo incumplimiento podrá tener las consecuencias establecidas en materia de subvenciones y contratos públicos para la vulneración de la normativa laboral, sin perjuicio de los regímenes de infracciones y sanciones aplicables en cada caso".

Motivación:

Se pretende garantizar la existencia planes de igualdad especializados y su cumplimiento efectivo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 121

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"e) Se adoptarán las medidas oportunas para la racionalización y flexibilización horaria en aras de la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar,



laboral y personal, tales como flexibilizar los horarios de entrada y salida, jornadas laborales compactadas, reducción de jornadas e individualización de jornadas".

Motivación:

Definir algunas de esas medidas y eliminar el contenido sobre objetivos ajenos a los que se expresan en esta ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 122

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra g) del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"g) Se promoverá que las entidades privadas proporcionen a las personas trabajadoras, servicios e instalaciones, tales como ludotecas u otros servicios de cuidados para menores, destinados a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, en distintas modalidades".

Motivación:

Explicitar el tipo de servicios que se pueden implantar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 123

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra h) del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"h) Se podrá baremar positivamente en materia de incentivos a las pequeñas y medianas empresas la incorporación de medidas relacionadas con la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, manteniendo siempre el cumplimiento efectivo de dichas medidas y acreditado ante las Administraciones públicas competentes".

Motivación:

Sólo las PYMES deben poder acceder a dicha incentivación y bajo garantías claras de cumplimiento de las medidas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 124

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra i) del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"i) Se establecerán registros de bancos de buenas prácticas sobre las medidas llevadas a cabo en materia de corresponsabilidad y conciliación, sobre todo aquellas que resulten innovadoras, y se establecerán mecanismos adecuados para hacerlas extensivas entre el tejido empresarial a través de sus entidades representativas".

Motivación:

Matizar más las medidas a llevar a cabo en esta cuestión.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 125

De modificación. Al artículo 18.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

"2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en colaboración con los agentes económicos y sociales en el marco del Diálogo Social y con el tejido asociativo feminista y especialistas en enfoque de género en el ámbito laboral, realizará de campañas específicas de información y sensibilización a las entidades privadas destinadas a promover la adopción de medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral en su seno".

Motivación:

Se pretende garantizar la especialización en la formación mediante la ampliación de la colaboración institucional. Asimismo, como en enmiendas anteriores, se hace necesario añadir el concepto corresponsabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 126

De modificación. Al artículo 19.

Se modifica el artículo 19, que queda redactado del siguiente modo:

"La Junta de Castilla y León podrá establecer reconocimientos a entidades privadas que de forma efectiva implanten medidas en el ámbito de la corresponsabilidad y la conciliación familiar, laboral y personal en el contexto de sus planes de igualdad, que necesariamente serán realizados por personal especializado y contendrán una evaluación de impacto de género como requisitos mínimos.



A tales efectos, se distinguirá públicamente por la Administración de la Comunidad, por un lado, las mejores prácticas innovadoras y, por otro, las mejores políticas empresariales en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades velará por la observancia continuada y efectiva de las medidas reconocidas mediante memorias y evaluaciones de impacto de género anuales, y tendrá la capacidad de retirar dichos reconocimientos en caso de incumplimiento".

Motivación:

Se pretende evitar la mala utilización de los reconocimientos en esta materia y garantizar el cumplimiento efectivo por el que son otorgados.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 127

De adición. Al artículo 20.

Se añade un nuevo párrafo a la letra a) del artículo 20, con la siguiente redacción:

"Asimismo, se garantizará la transparencia de las retribuciones de todo el personal empleado público de la Comunidad Autónoma mediante informes anuales desglosados por sexo en los niveles autonómicos, provinciales y municipales respectivamente, y se establecerán los mecanismos necesarios para la aparición en las nóminas de la cuestión retributiva desagregada por sexo".

Motivación:

Concretar medidas reales y aplicables de transparencia para los y las empleadas públicas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 128

De supresión. Al artículo 20.

Se suprime la letra c) del artículo 20.

Motivación:

No aporta contenido al establecer en otras enmiendas medidas igualitarias más concretas y por mezclar la conciliación que ya ha sido objeto en el bloque anterior de la Ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 129

De modificación. Al artículo 20.

Se modifica la letra d) del artículo 20, que queda redactada del siguiente modo:

"d) En el marco del trabajo estadístico anual de la Junta de Castilla y León, la Consejería competente en materia de igualdad realizará un análisis que evalúe la brecha salarial de género en todos los sectores del empleo de la Comunidad Autónoma, que reflejará de forma específica el impacto económico del trabajo del sistema de cuidados no remunerado como factor fundamental en la brecha salarial de género".

Motivación:

Resulta necesario estudiar el alcance de la brecha salarial de género al ser Castilla y León una de las Comunidades con porcentaje más alto, así como evaluar el trabajo de las mujeres no remunerado.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 130

De supresión. Al artículo 20.

Se suprime la letra e) del artículo 20.

Motivación:

Se pretende seguir la línea política de que no se debe subvencionar, ni ser criterio de valoración, las previsiones obligatorias por ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 131

De modificación. Al artículo 20.

Se modifica la letra f) del artículo 20, que queda redactada del siguiente modo:

"f) Se combatirá la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo incentivando la contratación de mujeres en los sectores donde están infrarrepresentadas, promoviendo la valoración salarial de los sectores feminizados e impulsando la promoción profesional de las mujeres, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la formación para el empleo, en las prácticas laborales en entidades privadas y en todas las actuaciones de inserción laboral que se lleven a cabo".

Motivación:

No sólo es necesario aumentar la presencia de mujeres en los puestos donde no están, sino reafirmar aquellos donde sí están.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 132

De modificación. Al artículo 20.

Se modifica la letra g) del artículo 20, que queda redactada del siguiente modo:

"g) Se incentivará a las entidades privadas que transformen los contratos indefinidos a tiempo parcial formalizados con mujeres, en contratos a tiempo completo, siempre y cuando se garantice la contratación estable y permanente".

Motivación:

Establecer la contratación completa e indefinida como requisito para la incentivación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 133

De modificación. Al artículo 20.

Se modifica la letra i) del artículo 20, que queda redactada del siguiente modo:

"i) La Administración Autonómica, en el ámbito de sus competencias, vigilará el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la implantación de planes de igualdad en las empresas de más de 250 personas trabajadoras y adoptará medidas para el fomento de medidas igualitarias, especialmente de transparencia y sensibilización de la brecha salarial de género en las empresas de menos de 250.

En cuanto al personal empleado público de la Comunidad Autónoma, velará por el cumplimiento de la implantación del Plan de Igualdad contenido en la Disposición Adicional Tercera de esta Ley".



Motivación:

Concretar medidas reales y aplicables sobre el establecimiento de planes de igualdad en empresas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 134

De modificación. Al artículo 20.

Se modifica la letra l) del artículo 20, que queda redactada del siguiente modo:

"l) Se llevarán a cabo medidas en el ámbito educativo para promover la eliminación del sesgo de género, la consecuente división sexual del trabajo y la brecha salarial de género, tales como el fomento de la igualdad en los centros educativos de todos los niveles con la integración de una agente de igualdad, el establecimiento de medidas en torno a los espacios, tiempos y currículo para facilitar la coeducación en igualdad, el impulso de medidas a través de la orientación académica para evitar las masculinización y feminización de sectores laborales, el fomento del empoderamiento y liderazgo femeninos desde los centros educativos y la sensibilización en todos los niveles sobre el impacto de la división sexual del trabajo en nuestra sociedad".

Motivación:

Concretar medidas reales y aplicables a la educación en igualdad para la eliminación de la brecha salarial de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 135

De supresión. Al artículo 20.

Se suprime la letra m) del artículo 20.

Motivación:

La ampliación y mejora de las medidas de la enmienda anterior hacen innecesario este punto.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 136

De modificación. Al artículo 21.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 21, que queda redactado del siguiente modo:

"1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá, en colaboración con los agentes sociales y económicos, especialmente con las organizaciones más representativas, el tejido asociativo feminista y las especialistas en igualdad en el ámbito laboral pertinentes, que las entidades privadas con sede en la Comunidad adopten, en el seno de la negociación colectiva en su caso, actuaciones dirigidas a eliminar la brecha salarial de género a través de:"

Motivación:

Ampliar y especializar la participación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 137

De modificación. Al artículo 21.1.

Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactada del siguiente modo:

"a) Establecer un sistema de valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género que, entre otras cuestiones, elimine las baremaciones con prejuicios sexistas, analice la posible atribución de puntos por factores en función del sexo y evalúe la atribución real y la valoración establecida de forma comparativa en función del sexo.

La valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género conlleva que sólo pueden establecerse criterios objetivos: requisitos educativos, profesionales y de formación, cualificación y responsabilidad u otros requisitos adheridos estrictamente a las capacidades profesionales y condiciones de trabajo para las personas trabajadoras. Estas valoraciones de puestos deberán reflejarse en los respectivos convenios colectivos".

Motivación:

Concretar en qué consiste la valoración de puestos y añadir la perspectiva de género para su realización.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 138

De modificación. Al artículo 21.1.



Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactada del siguiente modo:

"b) Establecer sistemas de acceso, selección y promoción transparentes y no discriminatorios, tales como el establecimiento del llamado currículum ciego como método preferente".

Motivación:

Concretar un sistema no discriminatorio.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 139

De modificación. Al artículo 21.1.

Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactada del siguiente modo:

"c) Combatir la segregación vertical y horizontal, prescribiendo la presencia equilibrada de mujeres trabajadoras en las listas de representación sindical, a fin de favorecer su participación en la negociación de los convenios colectivos, así como la presencia equilibrada de mujeres en los puestos de poder empresarial, con medidas tendentes a eliminar el techo de cristal y el llamado suelo resbaladizo, y promoviendo la existencia de paridad en los órganos de selección, participación y dirección de las empresas.

Los datos relativos a las proporciones de mujeres en los diferentes puestos de trabajo de menor a mayor nivel deberán ser facilitados, al menos anualmente, a los y las representantes de las personas trabajadoras en el marco del Diálogo Social".

Motivación:

Ampliar el contenido sobre la incorporación de las mujeres a los puestos de responsabilidad y participación y garantizar la transparencia de esta cuestión.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 140

De modificación. Al artículo 21.1.

Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactada del siguiente modo:

"d) La Junta de Castilla y León creará un registro de buenas prácticas, tales como la transparencia retributiva, la adhesión al currículum ciego, la adopción de sistemas de valoraciones de puestos objetivo y transparente y otras no contempladas en esta ley, que se vayan desarrollando en el marco de la implantación del plan regional para la eliminación de la brecha salarial de género, promoviendo la formación en las empresas para éstas puedan desarrollar las medidas registradas y extender los métodos y herramientas más eficaces contra la brecha salarial de género".

Motivación:

Extender prácticas empresariales para la eliminación de la brecha salarial de género y llevar el registro de las mismas para su difusión.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 141

De modificación. Al artículo 21.1.

Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactada del siguiente modo:

"e) Promover la presencia de las mujeres en los procesos de promoción profesional e impulsar su participación en los cursos de formación interna vinculados a la promoción, con medidas que garanticen la transparencia y



objetividad en los procesos selectivos de promoción y medidas correctoras frente a criterios que de forma directa o indirecta puedan fomentar la discriminación laboral por razón de sexo".

Motivación:

Ampliar el contenido de las medidas a implantar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 142

De supresión. Al artículo 21.1.

Se suprime la letra f) del apartado 1 del artículo 21.

Motivación:

Si esta ley se compone de dos partes esenciales en las que una es conciliación, la letra f) carece de sentido, amén de que no añade contenido a las medidas explicitadas en el primer bloque y que no supone ninguna medida concreta que no esté ya establecida antes.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 143

De adición. Al artículo 21.1.



Se añade un nuevo párrafo a la letra h) del apartado 1 del artículo 21, con la siguiente redacción:

"En todo caso, se incorporarán en la negociación colectiva, en el marco del Diálogo Social, especialistas en igualdad retributiva en las empresas de mayor número de personas trabajadoras; y en las de menor tamaño, la Administración Autónoma aportará el impulso y asesoramiento necesarios".

Motivación:

Garantizar asesoramiento especializado en la negociación colectiva o en las medidas para las empresas más pequeñas que no tengan capacidad de negociación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 144

De adición. Al artículo 21.1.

Se añade una nueva letra i) en el apartado 1 del artículo 21, con la siguiente redacción:

"i) La Administración de la Comunidad Autónoma requerirá a las empresas de más de 250 implantadas en el territorio de Castilla y León la realización de auditorías salariales, que habrán de incluir tanto el desglose por sexo como la valoración de puestos".

Motivación:

Concretar medidas reales y aplicables sobre la transparencia salarial.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 145

De adición. Al artículo 21.1.

Se añade una nueva letra j) en el apartado 1 del artículo 21, con la siguiente redacción:

"j) La Dirección General de la Mujer proporcionará las herramientas necesarias para realizar informes sobre los convenios colectivos que se aprueben en la Comunidad Autónoma, garantizar la correcta valoración de puestos de trabajo, sobre todo en los sectores feminizados, y evitar la discriminación salarial por razón de sexo".

Motivación:

Implicar a las Administraciones públicas en la efectiva aplicación de convenios colectivos igualitarios.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 146

De modificación. Al artículo 23.

Se modifica el rótulo del artículo 23, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 23. Asesoramiento

Motivación:

En consonancia con las enmiendas anteriores, el órgano de participación es el Consejo Regional de la Mujer, que, por otro lado, es el competente para asuntos en materia de igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 147

De modificación. Al artículo 23.

Se modifica el apartado 1 del artículo 23, que queda redactado del siguiente modo:

"1. Se crean dentro del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León, órgano colegiado adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, dos secciones, la Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la Sección de eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

Como se viene manteniendo durante todo el texto, el elemento corresponsabilidad es necesario como primigeniamente igualitario y, por otro lado, es necesario separar las dos cuestiones a las que alude esta Ley para un correcto asesoramiento y seguimiento.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 148

De modificación. Al artículo 23.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 23, que queda redactado del siguiente modo:

"2. Cada una de las Secciones tiene como funciones el seguimiento, asesoramiento, la evaluación de resultados y las medidas correctoras y de mejora en cada una de las materias correspondientes".



Motivación:

En consonancia con la enmienda anterior, se especifican ambas secciones y se matizan sus funciones.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 149

De modificación. Al artículo 23.3.

Se modifica el apartado 3 del artículo 23, que queda redactado del siguiente modo:

"3. Las Secciones estarán compuestas por representación de las administraciones públicas con competencias en el ámbito de esta ley y de las entidades más representativas que conforman el Diálogo Social en Castilla y León".

Motivación:

En la misma línea que las enmiendas anteriores.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 150

De adición.



Se añade un nuevo artículo 24, con la siguiente redacción:

"Artículo 24. Órgano de participación, seguimiento y evaluación.

El Consejo Regional de la Mujer, como máximo órgano de participación y consulta en el ámbito de la igualdad en Castilla y León, creará dos Secciones que se sumarán a las ya existentes: la Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y la Sección para la eliminación de la brecha salarial de género.

Ambas Secciones estarán formadas por las entidades que ya integran el Consejo, y contará, además, con la participación del tejido asociativo feminista más representativo de la Comunidad, así como con especialistas en igualdad en el ámbito laboral.

Sus funciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, serán las de asesoramiento, seguimiento de las medidas establecidas en sus respectivas materias, evaluación de los objetivos de esta ley y propuestas que deberán ser necesariamente analizadas por las Administraciones competentes sobre las medidas correctoras y de mejora en cada caso, promoviendo la máxima participación social y especializada".

Motivación:

Necesidad de dotar al Consejo Regional de la Mujer de las competencias para las que fue creado y de tener un órgano al margen de la propia Consejería con máxima participación y capacidad propositiva.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 151

De adición.

Se añade un nuevo artículo 25, con la siguiente redacción:

"Artículo 25. Sección de Género del Observatorio de la Comunidad

Se garantizará la coordinación y colaboración entre los órganos previstos en los artículos 23 y 24 y la Sección de Género del Observatorio de la Comunidad, que desempeña funciones relacionadas con lo establecido en esta ley".



Motivación:

Garantizar que no se subsumen funciones en nuevos órganos diluyendo la labor de los ya existentes y la correcta coordinación entre todas las entidades.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 152

De modificación. A la Disposición adicional primera.

Se modifica la Disposición adicional primera, que queda redactada del siguiente modo:

"En el plazo máximo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley se aprobará por la Junta de Castilla y León el Plan Regional de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, previsto en el artículo 6 de esta ley. Este plan tendrá periodicidad bianual y recogerá todas las medidas desde una perspectiva de género para la implantación de la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En su elaboración, seguimiento y evaluación, que también tendrá carácter bianual, participarán necesariamente especialistas en igualdad en el ámbito laboral".

Motivación:

Se pretende incorporar la periodicidad del citado plan regional de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral, así como su especialización, a fin de garantizar una mayor eficacia.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 153

De modificación. A la Disposición adicional segunda.

Se modifica la Disposición adicional segunda, que queda redactada del siguiente modo:

"En el plazo máximo de doce meses desde la aprobación del plan regional de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales aprobarán sus respectivos planes locales para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar, siendo su periodicidad bianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de esta ley. En su elaboración, seguimiento y evaluación, que también tendrá carácter bianual, participarán necesariamente especialistas en igualdad en el ámbito laboral. Los órganos de participación y seguimiento previstos en los artículos 22, 23 y 24 de esta ley tendrán competencias para el seguimiento y asesoramiento de estos planes locales".

Motivación:

Incorporar la periodicidad de los planes y su especialización y proporcionar un método de coordinación con la Administración autonómica.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 154

De modificación. A la Disposición adicional tercera.

Se modifica la Disposición adicional tercera, que queda redactada del siguiente modo:

"En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, la Junta de Castilla y León aprobará el plan de igualdad para su personal previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo de Igualdad efectiva de mujeres y hombres con carácter obligatorio.

Dicho plan incluirá todas las medidas para la corresponsabilidad, la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y para la eliminación de la



brecha salarial de género contenidas en esta ley desde una perspectiva de género. El plan tendrá carácter bianual y en su elaboración participarán necesariamente especialistas en igualdad en el ámbito laboral".

Motivación:

El plan de igualdad de la Junta de Castilla y León debería llevar diez años aprobado por lo que establecemos inmediatez y necesidad en el texto.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 155

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional cuarta, con la siguiente redacción:

"Cuarta.- Plan regional para la eliminación de la brecha salarial.

En el plazo máximo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley, la Junta de Castilla y León aprobará el Plan para la eliminación de la brecha salarial de género en el que se desarrollarán las medidas previstas en esta ley y su aplicación a nivel local y provincial. El plan tendrá carácter bianual y en su elaboración participarán necesariamente especialistas en igualdad en el ámbito laboral".

Motivación:

Como venimos manteniendo durante todo el texto, la eliminación de la brecha salarial tiene un carácter específico que debe contemplarse de forma autónoma en un plan.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 156

De modificación. A la Disposición final primera.

Se modifica la Disposición final primera, que queda redactada del siguiente modo:

"Primera.- Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y Sección para la eliminación de la brecha salarial de género

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley se aprobará la oportuna modificación de la normativa reguladora del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León, al objeto de incorporar la Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la Sección para la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas anteriores, se referencian las dos secciones establecidas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 23 de enero de 2019, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León, PL/000024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: Título de la Ley.

Modificación propuesta:

Al título de la Ley.

Se propone su sustitución por el siguiente:

"Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha laboral y salarial de género en Castilla y León".



Motivación:

El objetivo es alcanzar la corresponsabilidad a través de las medidas de conciliación.

La brecha no es solo salarial, es laboral, diferencias de contratos, ocupación, desempleo, techo de cristal, etc., la brecha es de género.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado I se propone eliminar el segundo párrafo que dice:

La necesidad de conciliación del trabajo con la vida familiar y personal ha sido ya planteada a nivel internacional y comunitario como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social. Ello plantea una compleja problemática por la diversidad de los factores que inciden en este ámbito, que debe abordarse por parte de los poderes públicos, en un marco más amplio que el de las políticas de apoyo a las familias.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve



la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el párrafo tercero, donde dice que dice:

"En este sentido, cabe citar como ya desde la IV Conferencia mundial..."

Debe decir

"La IV Conferencia mundial..."

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado I se propone eliminar el quinto párrafo que dice:

"La nueva Agenda reconoce la necesidad de incidir sobre "un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento; un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables" y que "todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, incluso mediante sistemas de protección social".

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado I se propone eliminar el sexto párrafo que dice:

Así, la Agenda 2030 incluye específicamente en su objetivo 5 una serie de metas a alcanzar que afectan de forma directa a las familias y personas en situación de vulnerabilidad y también a las mujeres. Entre estas metas se encuentran: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres; reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social; promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país; asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; y aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a todos los niveles.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: Exposición de Motivos.



Modificación propuesta:

En el apartado I se propone eliminar el octavo párrafo que dice:

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística, en materia de igualdad, corresponsabilidad y conciliación, pone de relieve cómo las mujeres le dedican al cuidado del hogar y de sus familiares prácticamente el doble de tiempo que los hombres, y para ellas la conciliación de la vida familiar y laboral se resuelve en la asunción de un doble rol, el que desempeñan en el lugar del trabajo y el de cuidado de la familia, no solo respecto de los hijos e hijas, asumiendo casi en exclusiva el ejercicio de los derechos de conciliación, sino también sobre las personas dependientes, donde son las mujeres de entre 45 y 65 años las que lo realizan casi en exclusividad, siendo en esta franja de edad donde estas mujeres acusan en mayor medida el desempleo.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado I se propone eliminar el noveno párrafo que dice:

En este sentido, se pone de relieve la existencia de datos que exigen continuar avanzando en materia de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, toda vez que, a pesar de la igualdad formal establecida al máximo nivel en nuestro ordenamiento jurídico desde 1978, todavía hay situaciones de desigualdad, existiendo empleos feminizados que tienen menor consideración y remuneración; y nos informan que, a medida que se asciende en la escala profesional, la presencia de éstas disminuye, y nos alertan, sobre todo, de cómo el desempleo y la contratación temporal, o los trabajos a tiempo parcial afectan principalmente a las mujeres.



Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado 1 se propone eliminar el décimo párrafo que dice:

Es necesario reconocer que la falta de sintonía entre estas dos facetas, esto es, la vida personal y la vida laboral, viene teniendo un impacto desigual para hombres y para mujeres, puesto que para ellas ambos espacios entran en conflicto de forma severa dada la atribución de roles asignados tradicionalmente a cada sexo. En el espacio de la vida privada se encuentran las funciones de cuidado y atención en el ámbito familiar, históricamente cubiertas por las mujeres, hasta el punto de suponer un serio inconveniente para su incorporación al mundo del trabajo y también para su participación y promoción en este ámbito, lo que puede afectar a su decisión de tener hijos. En tal sentido, con las medidas que se impulsan, además de los objetivos expuestos se coadyuvará a favorecer el fomento de la natalidad y la reversión de la tasa de envejecimiento de la población, lo que afectará, sin duda, a facilitar el relevo generacional y a evitar la despoblación territorial, especialmente en las zonas rurales.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado II se propone la siguiente redacción para el primer párrafo:

Por otro lado, junto a las medidas dirigidas a apoyar la conciliación y corresponsabilidad familiar, resulta necesario promover otras medidas de igualdad, con especial trascendencia en la eliminación de la brecha laboral y salarial de género, que cuenta en esta materia con antecedentes a nivel internacional, entre otros, a través de los diferentes convenios de la OIT.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado II se propone eliminar el tercer párrafo que dice:

Esta es una realidad que se desprende de las encuestas y mediciones estadísticas, tanto en las realizadas en España como en el resto de Europa. En los diversos indicadores que analiza el Instituto Nacional de Estadística a través de su Encuesta de estructura salarial, tales como tipos de contrato, tipos de jornada,



sectores de actividad, tipos de ocupación y composición del salario, aún se aprecia la existencia de la brecha salarial entre hombres y mujeres. Asimismo, la brecha salarial está íntimamente relacionada con la valoración de los puestos de trabajo. La incorrecta valoración de los puestos de trabajo o la ausencia de la misma dificulta notablemente la igualdad real entre hombres y mujeres.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado II se propone eliminar el cuarto párrafo que dice:

Este tipo de situaciones requieren de la investigación necesaria que permita determinar su dimensión y los factores que les afectan, así como proponer las medidas correctoras que, en función de los oportunos análisis y diagnósticos, reviertan además en un eficaz aprovechamiento de las aptitudes y del talento de las mujeres de nuestra Comunidad, especialmente bien formadas, según se desprende de las últimas estadísticas sobre esta materia, por lo que su contribución al crecimiento y a la competitividad es fundamental.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado II se propone eliminar el quinto párrafo que dice:

Es necesario, por tanto, identificar las causas que la provocan y promover medidas, tanto en el ámbito público como privado, encaminadas hacia la reducción progresiva de esta brecha salarial de género. En principio, aspectos tales como un mayor porcentaje de contratos a tiempo parcial de las mujeres respecto a los hombres y la mayor presencia de hombres en puestos de dirección y en trabajos cualificados deben irse corrigiendo con las medidas correspondientes que permitan a las mujeres tener las mismas oportunidades laborales en cuanto al acceso a un puesto de trabajo y a la promoción en la carrera profesional. El fomento de la conciliación laboral, personal y familiar y de la corresponsabilidad, contribuirá, asimismo, al objetivo de eliminar la brecha salarial de género.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: Exposición de Motivos.



Modificación propuesta:

En el apartado II se propone eliminar el octavo párrafo que dice:

Sin embargo, el contenido de la citada ley desbordó las previsiones de los referidos instrumentos jurídicos, pues, como se desprende de su título, se plantea la aplicación de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la plenitud de las relaciones políticas, laborales, económicas, culturales y sociales, así como en las personales y familiares, incidiendo para ello en todo el ordenamiento jurídico, lo que se denomina transversalidad.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado II se propone eliminar el noveno párrafo que dice:

"Como se dice en su exposición de motivos: "La violencia de género, la discriminación salarial, la discriminación en las pensiones de viudedad, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral o familiar muestran cómo la igualdad plena entre mujeres y hombres (...) es todavía una tarea pendiente que precisa de nuevos instrumentos jurídicos".

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado III se propone eliminar el tercer párrafo que dice:

"Si bien se han producido avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la protección social de las personas y familias más desfavorecidas, todavía persiste un reparto desequilibrado de las tareas de cuidado, domésticas y de las responsabilidades familiares, asumidas mayoritariamente por las mujeres".

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado III se propone eliminar el cuarto párrafo que dice:

"Igualmente, se advierte que no es suficiente el reconocimiento de permisos que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral, dado que a veces estos permisos son solicitados casi en exclusividad por las mujeres, asumiendo en mayor medida el rol de la crianza de los hijos e hijas y los cuidados familiares".



Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado III, en el quinto párrafo, donde dice:

"Desde los poderes públicos deben impulsarse medidas que garanticen..."

Debe decir

"Desde los poderes públicos deben impulsarse la corresponsabilidad y las medidas que garanticen..."

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 18

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado III, en el sexto párrafo, donde dice:

"La presente ley, de conformidad con lo expuesto, quiere reforzar y poner un especial énfasis en el reconocimiento del derecho a conciliar de las personas y las familias, en la corresponsabilidad..."

Debe decir:

"La presente ley, de conformidad con lo expuesto, quiere reforzar y poner un especial énfasis en el reconocimiento del derecho a la corresponsabilidad..."

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 19

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado III, en el séptimo párrafo, donde dice:

"Esta ley se guiará por los principios de libertad, igualdad de trato, corresponsabilidad, cooperación, transversalidad, concienciación, sensibilización social y de igualdad en las relaciones..."

Debe decir:

"Esta ley se guiará por los principios de libertad, igualdad de trato y oportunidades, corresponsabilidad, cooperación, transversalidad, concienciación, sensibilización social, participación, presencia equilibrada de mujeres y hombres y de igualdad en las relaciones..."



Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado III se propone que el décimo tercer párrafo que dice:

"El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en el apartado 1º del citado artículo 14 prohíbe expresamente la discriminación de género, y en su apartado 2º exige a los poderes públicos de la Comunidad garantizar la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre otros, en el ámbito laboral".

Pase a ser el párrafo segundo del apartado.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la



vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 21

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado III se propone que el décimo cuarto párrafo que dice:

El derecho a la no discriminación por razón de género que recoge el artículo citado se proyectará en el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres que según el artículo 70.1.11º del Estatuto de Autonomía le corresponde a esta Comunidad

Pase a ser el párrafo tercero del apartado.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 22

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado III se propone que el décimo quinto párrafo que dice:

Del mismo modo, el artículo 70.1.10.º, atribuye a la Comunidad la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario; promoción y atención a las familias, la infancia, la juventud y los mayores; prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social, y protección y tutela de menores, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 148.1.20º de la Constitución Española.

Pase a ser el párrafo cuarto del apartado.



Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 23

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado III se propone que el décimo sexto párrafo que dice:

La Ley 1/2003, de 3 marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León es la máxima manifestación de esa competencia exclusiva y constituye el marco jurídico para el desarrollo de las políticas dirigidas a la promoción de la igualdad de género. El artículo 14 de dicha ley establece medidas de acción positiva en favor de la mujer en el ámbito económico y laboral; entre ellas, se prevé que las Administraciones públicas de Castilla y León promoverán y llevarán a cabo acciones dirigidas a distinguir a las empresas que destaquen por la promoción del principio de igualdad de oportunidades. Así mismo se señala que se incluirá la realización de buenas prácticas en materia de género por parte de las empresas en los baremos de los concursos de contratación pública.

Pase a ser el párrafo quinto del apartado.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve



la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 24

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

En el apartado III se propone que el vigésimo tercer párrafo que dice:

El título IV de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León establece en su artículo 47 la distribución material de competencias, siendo de especial relevancia la recogida en el apartado g), donde se prevé que corresponde a la Junta de Castilla y León el establecimiento del régimen jurídico de los servicios sociales públicos en sus aspectos básicos y la determinación de los criterios y condiciones básicas para el reconocimiento y disfrute de las prestaciones.

Pase a ser el párrafo sexto del apartado.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 25

Al artículo: 1.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 1:

"La presente ley tiene por objeto promover en el ámbito público y privado la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y adoptar medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral que permitan compatibilizar la vida privada de las personas trabajadoras con su tiempo de trabajo remunerado, facilitando el desarrollo de su proyecto vital y garantizando la igualdad para las mujeres y los hombres en atención a sus responsabilidades personales y familiares, y laborales"



Motivación:

Garantizar la igualdad en todos los ámbitos.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 26

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 3

Artículo 3. Definiciones

A los efectos de esta ley, se entiende por:

a) **Corresponsabilidad.** Es la base para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Es el derecho y el deber de compartir las responsabilidades entre mujeres y hombres en la esfera personal, parental, laboral, empresarial y social, para que puedan dedicar su tiempo en igualdad de condiciones tanto al trabajo remunerado y permanencia en el empleo, como al personal, de cuidados y doméstico, que permita alcanzar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todos los ámbitos sociales, educativos, laborales, familiares y de promoción personal. Corresponsabilizar supone igualar en derechos y obligaciones a mujeres y hombres para alcanzar la igualdad efectiva.

b) **Conciliación de la vida familiar, personal y laboral.** Implica el conjunto de medidas tendentes a conseguir la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, facilitando, con medidas y acciones concretas, la compatibilización del trabajo remunerado, con el trabajo de cuidados, el doméstico, las responsabilidades familiares y la vida personal, así como la disponibilidad, usos y el reparto justo de los tiempos en la vida de mujeres y hombres que permita el desarrollo personal, social y laboral.

c) **Responsabilidad social.** Se define como el compromiso de agentes sociales y económicos, entidades públicas y privadas para hacer efectivo el derecho a corresponsabilizar adoptando las medidas de conciliación de la vida familiar, personal y laboral precisas para ello.



d) **Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:** fundamentado en el principio de igualdad, se refiere a la necesidad de corregir las desigualdades que existen entre mujeres y hombres en la sociedad. Constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económicas, política, participación social, de toma de decisiones) y actividades (educación, formación, empleo) sobre bases de igualdad.

e) **Brecha laboral;** Desigualdad que existen entre mujeres y hombres en el mundo laboral, es la consecuencia de la división sexual del trabajo, que para las mujeres implica menores tasas de empleo y actividad, mayor tasa de desempleo, segregación vertical y horizontal, mayor precariedad de contratos laborales, mayores tasas de trabajo a tiempo parcial, trabajos feminizados, discriminación en la promoción a puestos de responsabilidad (techo de cristal), condiciones de empleo poco satisfactorias, bajos salarios y pocas oportunidades de formación continua y adquisición de cualificaciones añadidas.

f) **Brecha salarial de género.** Desigualdad existente en el mercado laboral entre hombre y mujeres en los salarios percibidos por igual o similar trabajo. Utilizado como indicador de la diferencia entre el salario bruto promedio que se pagan a los hombres y el que se paga a las mujeres como un porcentaje de las remuneraciones brutas promedio por hora de los hombres

Motivación:

Mejor definición de términos.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 27

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 4:

"En favor de la corresponsabilidad, todas las medidas que se adopten en Castilla y León de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como para la eliminación de la brecha salarial y laboral de género, tanto en el ámbito público como en el privado, deberán regirse por los siguientes principios rectores:"



Motivación:

La corresponsabilidad debe de ser el objetivo.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 28

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado a) del artículo 4:

a) Principio de responsabilidad pública.

Las distintas administraciones públicas con competencia en esta materia implantarán la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y las medidas y actuaciones públicas dirigidas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y a la eliminación de la brecha salarial y laboral de género, dentro del actual marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Motivación:

La corresponsabilidad debe de ser el objetivo.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 29

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado c) del artículo 4:

c) Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Se garantizará la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en el acceso, mantenimiento y promoción laboral.

Motivación:

Imperativo constitucional, no se supone, se hace.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 30

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado d) del artículo 4:

d) Principio de corresponsabilidad.

Se promoverá la implantación de la corresponsabilidad de los hombres y las mujeres en el cuidado, atención y educación de los hijos e hijas, en el cuidado de familiares dependientes, en la realización de las tareas del hogar y el cumplimiento de obligaciones familiares, con acciones que impulsen activamente la conciliación entre hombre y mujeres.

Motivación:

La igualdad es una obligación. La corresponsabilidad implica igualdad.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado f) del artículo 4:

f) Principio de cooperación.

Se impulsará la integración de esfuerzos y recursos en el diseño, desarrollo e implantación de las medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha salarial y laboral de género, fomentando la colaboración pública y privada.

Motivación:

La brecha es laboral de género.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 32

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado g) del artículo 4:

g) Principio de concienciación y sensibilización social.

Se fomentará la sensibilización social de la corresponsabilidad de mujeres y hombres y las medidas para conciliar las obligaciones personales, familiares y laborales, y la adopción de actuaciones para suprimir la brecha salarial y laboral de género.



Motivación:

La corresponsabilidad debe de ser el objetivo así como la eliminación de la brecha de género.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 33

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado h) del artículo 4:

h) Principio de protección y cuidados a las personas vulnerables.

En las medidas de conciliación que se determinen se priorizará la atención de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, en especial de menores, personas mayores y personas con discapacidad, en atención a su derecho fundamental de protección y cuidado.

Motivación:

En genérico no obliga a nada, hay que determinar cómo se garantizará el principio de protección.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la



vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 34

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado i) del artículo 4:

i) Principio de igualdad en las relaciones laborales para la eliminación de la brecha salarial de género.

Se promoverá la adopción de medidas por parte de las entidades públicas y privadas dirigidas a incorporar, de manera inmediata, sistemática y transversal, la perspectiva de género, al objeto de eliminar cualquier situación discriminatoria que genere brecha salarial y laboral de género.

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 35

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto j) con el siguiente contenido:

j) Principio de Participación. Dar participación a los colectivos de mujeres, agentes sociales y colectivos del tercer sector en la planificación de políticas y su desarrollo

Motivación:

Debe incluirse este principio.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 36

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

En el artículo 4 se propone la adición de un nuevo punto 2, constituyendo el contenido actual y las enmiendas referidas al mismo un punto 1.

El nuevo punto 2 tendría la siguiente redacción:

2. La administración autonómica garantizará el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, con carácter transversal, en asuntos de empleo y ocupación, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo de todas sus actividades. El contenido del informe periódico relativo a la efectividad de este principio, deberá contar con un apartado específico que describa las medidas adoptadas.

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 37

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

En el artículo 4 se propone la adición de un nuevo punto 3, constituyendo el contenido actual y las enmiendas referidas al mismo un punto 1.



El nuevo punto 3 tendría la siguiente redacción:

Las administraciones públicas de Castilla y León, cumplirán con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan en los consejos, órganos, comités o comisiones con competencias o funciones en materia de empleo y ocupación, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 38

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado a) del artículo 5:

a) Garantizar el libre desarrollo de la vida laboral, personal y familiar, sin que la asunción de las responsabilidades familiares afecte al acceso, permanencia y promoción laboral de las personas.

Motivación:

Garantizar la igualdad.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 39

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado c) del artículo 5:

c) Conseguir la igualdad de hombres y mujeres en el acceso, permanencia y promoción laboral, en especial, frente a situaciones de brecha laboral y salarial de género.

Motivación:

Garantizar la igualdad.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 40

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado d) del artículo 5:

d) Mantener y ampliar una red pública de plazas para la atención de menores, dirigida a favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Motivación:

Además de mantener lo que hay, se necesita crear las infraestructuras necesarias.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 41

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado e) del artículo 5:

e) Ampliar la red pública de servicios y centros de atención a personas mayores, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad, que equipare la oferta a la demanda de plazas.

Motivación:

Ampliar las plazas públicas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 42

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado f) del artículo 5:

f) Alcanzar la corresponsabilidad en el ámbito familiar para el cuidado y atención de menores y de personas dependientes y/o con discapacidad, así como el reparto equilibrado de las obligaciones familiares.

Motivación:

Garantizar la igualdad.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 43

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado g) del artículo 5:

"g) Obtener la parentalidad positiva, promoviendo el desarrollo y cuidado de sus hijos e hijas, con igual participación de tiempos, personales e intransferibles, por parte de ambos progenitores".

Motivación:

Garantizar la igualdad.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 44

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado h) del artículo 5:

h) Adoptar medidas que implanten la igualdad entre hombre y mujeres, con especial incidencia en aquellas medidas de conciliación relacionadas con el espacio y tiempo de trabajo, la racionalización de horarios y turnos, y la flexibilización horaria, que permitan compatibilizar la vida personal, familiar y laboral, así como medidas dirigidas a la eliminación de la brecha laboral y salarial de género.



Motivación:

Garantizar la igualdad.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 45

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado i) del artículo 5:

i) Sensibilizar, con la colaboración de los agentes económicos y sociales, sobre la importancia del apoyo a las personas y familias en el ejercicio del derecho a la corresponsabilidad en las obligaciones familiares y el acceso a las medidas de conciliación, así como sobre eliminación de la brecha laboral y salarial de género.

Motivación:

Garantizar la igualdad.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 46

Al artículo: 6.



Modificación propuesta:

Se propone la siguiente intitulación para el artículo 6: "Artículo 6. Planificación Autonómica y Local"

Motivación:

Coherencia con enmiendas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 47

Al artículo: 6.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 1 del artículo 6:

1. La Junta de Castilla y León aprobará planes periódicos, con carácter, cuatrienal, en colaboración con los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, con las diputaciones provinciales y con los agentes económicos y sociales. El Plan Autonómico de Corresponsabilidad y medidas de conciliación personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha laboral y salarial deberá recoger de forma sistemática, para cada periodo de vigencia, los objetivos, actuaciones y medidas concretas, específicas, ordenadas y evaluables que, dentro del marco normativo aplicable en cada momento, se hayan consensuado.

La elaboración del Plan autonómico contendrá un estudio diagnóstico en materia de corresponsabilidad, conciliación y brecha salarial y laboral en Castilla y León al objeto de conocer la situación de partida y las necesidades existentes en este ámbito, tanto en el medio rural como en el urbano. Anualmente se procederá a revisar y evaluar la aplicación de su contenido, se realizará un análisis pormenorizado del cumplimiento de sus objetivos, ejecución de las medidas establecidas en el Plan, se analizará la financiación prevista y se elaborará una memoria económica que lo justifique, procediendo a realizar los ajustes necesarios en función de los resultados obtenidos.



Motivación:

Coherencia con enmiendas.

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 48

Al artículo: 6.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 6:

2. Del mismo modo, en la planificación en materia de igualdad de la Administración autonómica deberán incluirse objetivos, actuaciones y medidas dirigidos a la eliminación de la brecha laboral y salarial de género en el ámbito de sus competencias.

Motivación:

Mejor redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 49

Al artículo: 6.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3 del artículo 6:

3. Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, en coherencia con la planificación autonómica y de forma coordinada con esta, deberán aprobar con una periodicidad cuatrienal, con la colaboración del Diálogo Social Local en su caso, planes locales para el fomento de la corresponsabilidad y medidas de conciliación personal, familiar y laboral en el ámbito de sus competencias, así como para la eliminación de la brecha laboral y salarial de género. Anualmente, para mejorar la efectividad, se revisarán las medidas establecidas en el Plan y se valorará su cumplimiento procediendo a los ajustes necesarios en función de los resultados obtenidos en los mismos términos de evaluación que el Plan Autonómico.

Motivación:

Coherencia con enmiendas.

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 50

Al artículo: 6.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 4 con el siguiente contenido:

La Comunidad Autónoma habilitará los recursos económicos y sociales precisos para colaborar con las entidades locales en la aplicación de las medidas previstas en el Plan Autonómico y Planes Locales previstos en los apartados anteriores.

Motivación:

En base al principio de colaboración.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 51

Al artículo: 6. bis (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo artículo 6 bis:

Artículo 6 bis Informes de Impacto de Género

1. Los presupuestos de las instituciones, organismos y entidades del sector público individualizarán las partidas presupuestarias consignadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la corresponsabilidad y medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, tanto de forma directa como indirecta, y su variación con respecto a los cinco ejercicios inmediatamente anteriores.

2. Los proyectos de disposiciones reglamentarias y los planes de especial relevancia elaborados por la administración autonómica en materia de empleo y ocupación deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

3. El informe, a partir de un número suficiente de indicadores cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto, deberá analizar y valorar los resultados que se puedan seguir de la aprobación de la norma desde la perspectiva de la eliminación de las desigualdades y de su contribución para hacer efectiva la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve



la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 52

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 1 del artículo 7:

1 Las Administraciones públicas de Castilla y León velarán para que en las estadísticas, estudios, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo, se incluya sistemáticamente la variable de género que posibilite un mejor conocimiento de las diferencias existentes en las situaciones, condiciones y necesidades de las personas y de las familias, así como de los factores que puedan impedir el ejercicio del derecho a la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y a la conciliación personal, familiar y laboral.

Motivación:

Coherencia con enmiendas.

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 53

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de los siguientes nuevos apartados 4. 5. 6 y 7:

4. En las operaciones estadísticas se establecerán nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres y que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple. Se realizará con muestras



lo suficientemente amplias, adecuando las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar los estereotipos de determinados colectivos de mujeres.

Motivación:

Mejorar el sistema estadístico y darle utilidad.

Principio de transparencia y participación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 54

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo apartado 5

5. Se suministrará a las partes negociadoras de los convenios o acuerdos colectivos, las estadísticas necesarias que, en su caso, permitan acreditar la existencia de situaciones patentes de desigualdad de hecho de las mujeres respecto de los hombres, con el fin de facilitar el cumplimiento del deber de negociar las acciones positivas correspondientes.

Motivación:

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 55

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo apartado 6

6. Solo excepcionalmente, y mediante informe motivado y aprobado por el órgano competente, podrá justificarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente especificadas.

Motivación:

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 56

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo apartado 7

7. Los datos y resultados obtenidos de los estudios, estadísticas, encuestas, proyectos y trabajos previstos en los apartados anteriores, se harán públicos, trasladando la información a las Cortes de Castilla y León y publicándose en las páginas web de la Junta de Castilla y León.

Motivación:

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 57

Al artículo: 8.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 8:

En el marco de la normativa sobre contratos del sector público y para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, las entidades del sector público de Castilla y León incluirán, aspectos sociales en la contratación pública en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la eliminación de la brecha laboral y salarial de género y las desigualdades entre el hombre y la mujer.

Motivación:

Coherencia con enmiendas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 58

Al artículo: 9.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 9:

"La Administración de la Comunidad de Castilla y León fomentara la colaboración, cooperación y coordinación con las entidades que integran el resto del sector público de la Comunidad, al objeto de implantar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y adoptar medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la eliminación de la brecha laboral y salarial de género".

Motivación:

Objetivo la corresponsabilidad, con las medidas de conciliación precisas para ello.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 59

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 1 del artículo 10:

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Castilla y León con competencia en materia de servicios sociales realizarán, en colaboración con otras entidades públicas y con entidades privadas con mayor representatividad en materia de igualdad y conciliación, campañas de información, formación y sensibilización destinadas a conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, concienciar sobre la corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral, así como los beneficios de la adopción de medidas de conciliación y erradicación de estereotipos y roles de género. Del mismo modo, se llevarán a cabo campañas dirigidas a eliminar la brecha laboral y salarial de género.

Motivación:

Coherencia con enmiendas.

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 60

Al artículo: 10.



Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 10:

2. A tal fin, se pondrán en marcha acciones concretas que impulsen el cambio educacional en los roles y estereotipos vinculados al mercado laboral, reparto de tareas domésticas, al cuidado de menores y familiares dependientes o con discapacidad y al ejercicio de profesiones desempeñadas principal o tradicionalmente por las mujeres.

Motivación:

Coherencia con enmiendas.

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 61

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3 del artículo 10:

3. Asimismo, se adoptarán medidas relacionadas con las nuevas posibilidades de corresponsabilidad entre hombres y mujeres y conciliación familiar y laboral que ofrece la transformación digital de la economía.

Motivación:

Coherencia con enmiendas.

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 62

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 4 del artículo 10:

4. De igual modo, se fomentará que el conjunto de medios de comunicación desarrolle un papel activo en la difusión de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y las medidas de conciliación como instrumentos q para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Motivación:

Coherencia con enmiendas. Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 63

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo punto 6 del artículo 10:

La Administración de la Comunidad, para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades, facilitará a las personas interesadas información completa sobre los programas y ayudas dirigidos a facilitar la corresponsabilidad y las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral existentes y previstas en la presente ley, a través de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano.



Motivación:

Coherencia con enmiendas. Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 64

Al artículo: 11.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del apartado 1 del artículo 11:

1. En el marco de la normativa en materia de subvenciones, como herramienta para combatir las brechas de género, la discriminación por razón de género y avanzar hacia un equilibrio en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, la Administración de la Comunidad de Castilla y León establecerá la concesión de subvenciones para el desarrollo e implantación de actuaciones y programas que faciliten la adopción de medidas para la conciliación personal, familiar y laboral y la igualdad de oportunidades, entre otras:

Motivación:

Hay que primar el establecimiento de medidas para la conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 65

Al artículo: 11.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto b) del apartado 1 del artículo 11:

b) Subvenciones a entidades privadas que introduzcan dentro de su convenio colectivo o pacto de empresa medidas de género y planes de igualdad que establezcan mecanismos referidos al calendario laboral, la racionalización de los horarios, reordenación, flexibilización de los tiempos de trabajo y jornadas, fijar tiempos compensatorios por cambios de horarios, horas extras o alargamiento de jornadas, como medidas para posibilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras que dependen de ellas.

Motivación:

Ampliar las medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 66

Al artículo: 11.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 11:

3. En las subvenciones dirigidas a fomentar la implantación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, entre los criterios de concesión se valorará la corresponsabilidad, igual, simultánea e intransferible entre hombres y mujeres, priorizando su ejercicio.

Motivación:

Primar la corresponsabilidad compartida e igualitaria dentro de las medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 67

Al artículo: 11.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 con el artículo 11 con el siguiente contenido:

4. Perderán todo tipo de ayudas, subvenciones o bonificaciones públicas y deberán reintegrar las obtenidas, aquellas empresas en las que se compruebe por resolución administrativa, o sentencia judicial que exista discriminación laboral, salarial, acoso, o cualquier tipo de trato desigual por razón de género dentro de las relaciones laborales.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 68

Al artículo: 11 bis (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 11 bis con el siguiente contenido:

Artículo 11 bis. Discriminación positiva.

1. La igualdad de trato, de oportunidades y de corresponsabilidad entre mujeres y hombres es un derecho básico de las personas trabajadoras.



2. Las administraciones públicas de Castilla y León están obligadas a adoptar medidas específicas a favor de las mujeres cuando existan situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

3. No resultará contrario a la igualdad de trato y de oportunidades el establecimiento de acciones positivas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres, cuando sean razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 69

Al artículo: 11 ter (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 11 ter con el siguiente contenido:

1. Existirá el deber de negociar acciones positivas a favor de las mujeres cuando en el ámbito funcional objeto de negociación colectiva existan situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.

2. Las acciones positivas podrán consistir en reservas y preferencias en las condiciones de contratación, de clasificación profesional, promoción y formación, de modo que, en igualdad de condiciones de idoneidad, tengan preferencia para ser contratadas en el grupo profesional de que se trate.

3. El cumplimiento de este deber se realizará con ocasión de la negociación de los planes de igualdad.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 70

Al artículo: 12.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 12:

"En el marco de la normativa en materia de tributos propios y cedidos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León mantendrá y ampliará el régimen de deducciones fiscales del tramo autonómico del impuesto de la renta para las personas físicas (IRPF) vinculadas a la corresponsabilidad y medidas de conciliación personal, familiar y laboral y, en concreto, aquellas destinadas a:"

Motivación:

Mejorar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 71

Al artículo: 12.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado a) del artículo 12:

a) Permisos de maternidad y paternidad iguales para hombres y mujeres, simultáneos e intransferibles, tras el nacimiento, adopción o acogimiento tanto pre adoptivo como permanente.



Motivación:

Alcanzar la corresponsabilidad e igualdad plena.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 72

Al artículo: 12.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado c) con el artículo 12 con el siguiente contenido:

c) Apoyar el cuidado y atención a personas con dependencia y/o discapacidad

Motivación:

Mejorar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 73

Al artículo: 12.



Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado d) con el artículo 12 con el siguiente contenido:

d) Permisos por excedencia, reducción de jornada y flexibilización de la jornada laboral.

Motivación:

Mejorar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 74

Al artículo: 12.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado e) con el artículo 12 con el siguiente contenido:

e) Contratar a personas desempleadas para sustituir a personas trabajadoras en aplicación de medidas de conciliación o en suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo y lactancia.

Motivación:

Mejorar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve



la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 75

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del punto 1 del artículo 13:

En el marco de la normativa sobre empleo público, la Junta de Castilla y León garantizará la efectividad de los principios de igualdad y corresponsabilidad entre el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma. Para ello, se aplicarán las siguientes medidas de conciliación:

Motivación:

Mejorar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 76

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado a) del artículo 13:

a) Se modificará la normativa autonómica reguladora de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, para implantar el uso equilibrado, equitativo y corresponsable de los mismos por hombres y mujeres, compartiendo al 50%, de manera personal e intransferible, entre mujeres y hombres el disfrute de excedencias, permisos y licencias.

Motivación:

Corresponsabilidad compartida y equitativa.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 77

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado b) del punto 1 del artículo 13:

b) Se implantarán horarios racionales y se adoptarán medidas de flexibilización horaria, elegidas por las personas trabajadoras, compatibles en todo caso con el correcto desarrollo del servicio, para facilitar la corresponsabilidad de su personal con responsabilidades familiares.

Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 78

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado c) del punto 1 del artículo 13:

c) Se establecerán sistemas de cómputo de tiempos efectivos de trabajo más amplios y flexibles, de forma que se permita adaptar los horarios, dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente, tanto al volumen de trabajo existente en la unidad como a las necesidades de corresponsabilidad personales y familiares.



Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 79

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado d) del punto 1 del artículo 13:

d) Se facilitará el acceso al teletrabajo y otras fórmulas de trabajo no presencial apoyado en las nuevas tecnologías, para los supuestos en los que las características y funciones del puesto de trabajo lo permitan y siempre que sea compatible con la consecución de los objetivos laborales previstos, sin que ello suponga una sobre extensión de la jornada laboral a través de medios tecnológicos.

Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 80

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado e) del punto 1 del artículo 13:

e) Se pondrán en marcha programas experimentales para mejorar la organización y racionalización del tiempo de trabajo con el fin de favorecer la corresponsabilidad.

Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 81

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado f) del punto 1 del artículo 13:

f) Se realizarán cursos de formación en el propio centro de trabajo, así como a través de formación a distancia con las nuevas tecnologías para el personal empleado público, que favorezcan la aplicación y puesta en marcha de las medidas de conciliación previstas en este apartado.

Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 82

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado g) del punto 1 del artículo 13:

g) Se pondrán en marcha actividades y cursos de formación en materia de igualdad de oportunidades y políticas de género, y corresponsabilidad y medidas de conciliación destinadas al personal empleado público.

Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 83

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado h) del punto 1 del artículo 13:

h) Se implantará la obligatoriedad de compartir e igualar, de manera simultánea e intransferible, los permisos paternales del personal empleado público a los maternales.



Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 84

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado i) en el punto 1 del artículo 13 con el siguiente contenido:

i) Con objeto de facilitar la corresponsabilidad, se establecerán bolsas de horas retribuidas para permisos no contemplados en la legislación

Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 85



Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 13:

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León velará por el desarrollo y aplicación de las medidas de conciliación previstas en el apartado anterior al resto de administraciones públicas de la Comunidad.

Motivación:

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 86

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 3 en el artículo 13 con el siguiente contenido:

3. Se reconoce a los empleados públicos el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la adopción de medidas que favorezcan su ejercicio corresponsable. Para ello la Administración de la Comunidad establecerá en todos sus centros y servicios medidas para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos con responsabilidades familiares, compatibles con el correcto desarrollo del servicio.

Se prohíbe cualquier discriminación, directa o indirecta, por el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Motivación:

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 87

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 4 en el artículo 13 con el siguiente contenido:

4. Las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad que regule las condiciones del ejercicio de los derechos de corresponsabilidad y medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal laboral, a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal al servicio de la administración que garantice la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán incluir medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, especialmente de tipo retributivo y medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar que garanticen la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 88

Al artículo: 13.



Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 5 en el artículo 13 con el siguiente contenido:

5. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas de Castilla y León deberá incluir acciones positivas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 89

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 6 en el artículo 13 con el siguiente contenido:

6. La aprobación de la oferta de empleo público deberá incorporar un informe de impacto de género, conforme a lo establecido en el artículo 6 bis

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve



la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 90

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 7 en el artículo 13 con el siguiente contenido:

7. Las Administraciones Públicas de Castilla y León deberán contar con personal especializado en igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y en prevención de la discriminación directa e indirecta por razón de sexo, de acuerdo con las titulaciones oficiales o las cualificaciones profesionales que reglamentariamente se establezcan.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 91

Al artículo: 13.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 8 en el artículo 13 con el siguiente contenido:

8. Las Administraciones Públicas deberán incluir en la formación de sus empleados públicos contenidos sobre igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación por razón de sexo y corresponsabilidad. Los términos de la oferta, programación, contenidos, metodologías de aprendizaje o sistemas de evaluación no podrán incurrir en discriminación directa o indirecta por razón de sexo.



Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 92

Al artículo: 13 bis (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 13 bis con el siguiente contenido:

Artículo 13 bis. Actuaciones en el ámbito laboral

1. La Administración de la Comunidad fomentará, en colaboración con los agentes sociales más representativos, velará para que las empresas, que realicen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, adopten medidas dirigidas a facilitar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, impulsando medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras.

2. Se articularán ayudas para implantar Planes de Igualdad en las empresas, vigilando la inclusión de cláusulas de igualdad y corresponsabilidad en los convenios colectivos.

3. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondientes a los procedimientos de contratación de la Comunidad de Castilla y León, contemplarán como un criterio más para la adjudicación de los contratos el establecimiento a favor de sus trabajadores de medidas de conciliación de la vida familiar y la vida labor.

4. La Administración de la Comunidad fomentará que las empresas y otras entidades prestadoras de bienes y servicios realicen acciones que impulsen la corresponsabilidad, con la implantación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.



Motivación:

Promover corresponsabilidad en las empresas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 93

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 14:

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco de la normativa en materia de educación, promoverá actuaciones conducentes a facilitar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, mediante las siguientes medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León:

Motivación:

Coherencia con enmiendas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 94

Al artículo: 14.



Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado a) del artículo 14:

a) Se implantarán programas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral ampliando el horario de apertura de los centros educativos públicos y el horario de finalización de las actividades docentes durante todos los días lectivos fijados en el calendario escolar, para atender al alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria, haciéndolos coincidir con horarios laborales.

Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 95

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado b) del artículo 14:

b) Con objeto de favorecer la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral, se abrirán los centros escolares públicos durante los días no lectivos y vacaciones escolares, con programas dirigidos a la atención lúdica de niñas y niños, atendiendo a sus características y circunstancias personales, con horarios adaptados a la realidad social y laboral de las familias.

Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 96

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado c) del artículo 14:

c) Se implantarán medidas de cuidado y atención a menores, atendiendo a sus características y circunstancias personales y lugar de residencia, especialmente para atender las necesidades de corresponsabilidad en el medio rural de la Comunidad, que eviten la desigualdad de trato, en relación al lugar de residencia, en la aplicación de las medidas de conciliación.

Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 97

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado d) del artículo 14:

d) Los centros escolares contarán con un agente de igualdad que desarrollará acciones para fomentar un reparto más equilibrado de los usos del tiempo y la corresponsabilidad, en el marco de los programas de educación para la igualdad de oportunidades.



Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 98

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado e) del artículo 14:

e) Se procederá a la apertura de centros de educación especial los días laborables no lectivos y las vacaciones de verano, para favorecer el respiro y la conciliación de las familias con hijos o hijas con necesidades especiales.

Motivación:

Completar la regulación concretando medidas de conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 99

Al artículo: 14.



Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado f) del artículo 14:

f) Se pondrán en marcha actuaciones de formación continua con programas y cursos obligatorios de formación específica del profesorado en igualdad y corresponsabilidad, impartidas por personal especializado en género, con el objeto de que exista una transmisión de valores en igualdad, del reparto equilibrado de tareas y corresponsabilidad entre mujeres y hombres, y se combata el sexismo y los estereotipos de género.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 100

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado g) del artículo 14:

g) Se introducirá en el currículo de todas las etapas educativas obligatorias y no obligatorias, la educación para la igualdad entre mujeres y hombres y la corresponsabilidad de género.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve



la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 101

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la adición en el artículo 14 de un nuevo apartado h) con la siguiente redacción:

h) Se modificará la atribución de competencias en el seno de la administración autonómica de forma que las competencias del primer ciclo de Educación Infantil dependan en exclusiva de la Consejería de Educación.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 102

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la adición en el artículo 14 de un nuevo apartado i) con la siguiente redacción:

i) Se crearán nuevos Centros públicos de Educación Infantil, que amplíen la oferta disponible de plazas para que se ajuste a la demanda real existente.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 103

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la adición en el artículo 14 de un nuevo apartado j) con la siguiente redacción:

j) Se integrarán todos los centros en una sola Red de Escuelas de Educación Infantil con un carácter plenamente educativo, adaptando los centros escolares existentes, aumentando la oferta de centros y plazas públicas de Educación Infantil, que atienda las necesidades educativas de los niños y niñas de 0 a 3 años, autorizados por la Consejería de Educación y supervisados por la Inspección Técnica Educativa que asegure la calidad.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 104

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la adición en el artículo 14 de un nuevo apartado k) con la siguiente redacción:

k) Se realizarán campañas de sensibilización, concienciación, difusión, información y formación en igualdad y corresponsabilidad entre mujeres y



hombres, en todos los centros escolares de la Comunidad y en todas las etapas educativas obligatorias, con programas específicos de formación continua, impartidos por profesionales especializados en género.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 105

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la adición en el artículo 14 de un nuevo apartado I) con la siguiente redacción:

I) Se promoverá la implantación en las universidades públicas y en coordinación con las mismas, estudios especializados en materia de igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo la perspectiva de género en el currículo educativo y fomentando asignaturas específicas de género.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve



la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 106

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la adición en el artículo 14 de un nuevo apartado m) con la siguiente redacción:

m) La Administración de la Comunidad promoverá y desarrollará programas y servicios de formación y orientación dirigidos a las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as para promover la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y difundir las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral existentes en el ámbito educativo.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 107

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la adición en el artículo 14 de un nuevo apartado n) con la siguiente redacción:

n) La Administración de la Comunidad promoverá centros y servicios de atención infantil que tengan por objeto la realización de actividades lúdicas y educativas dirigidas a niñas y niños menores de 14 años y cuya finalidad sea dar respuesta a las necesidades de los menores y sus familias durante los periodos vacacionales, así mismo velará para que la organización y el funcionamiento de los citados centros y servicios estén orientados a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.



Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 108

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del apartado 1.

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, con objeto de hacer efectiva la igualdad de oportunidades, creará y reforzará determinados centros y servicios que tienen un especial impacto a la hora de facilitar la corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral, especialmente los destinados a menores, personas mayores, personas con discapacidad y/o dependencia, mediante las siguientes actuaciones de conciliación:

Motivación:

Mejor redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la



vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 109

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el apartado a) del punto 1.

a) Dentro de la red de responsabilidad pública, se articulará una red de centros de día y residenciales, programas de estancia diurna, unidades de convalecencia sociosanitaria, programas de respiro familiar, teleasistencia avanzada y servicio de ayuda a domicilio, entre otros, destinados a las necesidades de corresponsabilidad, implantando en ellos medidas de conciliación personal, familiar y laboral adecuadas a las necesidades de corresponsabilidad, con flexibilización, ampliación o adaptación de horarios, turnos y días de atención, para adaptarse a las necesidades laborales e incrementando la oferta de plazas que permitan la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 110

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el apartado b) del punto 1.

b) Se construirán residencias públicas de estancia continuada para personas mayores y personas con discapacidad, que permita el incremento de plazas públicas equilibrando la actual oferta existente entre plazas públicas y privadas.



Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 111

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el apartado c) del punto 1.

c) Establecer programas de información, asesoramiento y servicios de apoyo psicosocial dirigidos a la formación, al descanso, cuidado de la salud y corresponsabilidad de la persona cuidadora de personas dependientes o con discapacidad, proporcionando a la persona cuidadora durante determinados horarios o periodos de tiempo, la corresponsabilidad, el descanso y la recuperación física y psíquica.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 112

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la supresión del apartado d) del punto 1.

Motivación:

Nada tiene que ver con el objeto del PL.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 113

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la supresión del apartado e) del punto 1.

Motivación:

Nada tiene que ver con el objeto del PL.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 114

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el apartado f) del punto 1.

f) Los CEAS realizarán actuaciones y programas periódicos de sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 115

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el apartado g) del punto 1.

g) En los puntos de Encuentro Familiar, se implantará un sistema protocolizado para la resolución de conflictos familiares por motivos de corresponsabilidad y aplicación de las medidas de conciliación a través de la mediación gratuita, guiada y dirigida por personas expertas en género.

Motivación:

Necesaria la especialización del personal que realiza tareas de mediación familiar y establecer los puntos donde se realizará.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 116

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el apartado i) del punto 1.

i) Se regulará dentro de las funciones de la prestación de asistencia personal, las capacidades y nuevas competencias de apoyo a la corresponsabilidad, en la aplicación de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para situaciones de cuidado y atención a menores, personas mayores, personas dependientes y personas con discapacidad.

Motivación:

Regular la ampliación de capacidades y competencias de Asistente Personal, y establecer claramente los casos.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 117

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el apartado j) del punto 1.



j) Se establecerán programas concretos de atención a menores, personas dependientes y personas con discapacidad, que cubran la necesidad de atención urgente e inmediata en situaciones puntuales.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 118

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la adición del siguiente nuevo apartado k) en el punto 1.

k) Se ampliará la actividad inspectora para garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a las condiciones laborales de las personas trabajadoras en el ámbito de los servicios sociales, así como de las instalaciones y servicios prestados en los centros de atención a personas mayores y personas con dependencia.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve



la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 119

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el punto 2.

2. Específicamente, en el marco de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la Administración de la Comunidad garantizará el acceso a un servicio de atención y cuidado en la primera infancia dirigido a menores cuyos progenitores o personas tutoras o acogedoras tengan necesidad de conciliar su vida familiar y laboral.

Este servicio se implantará progresivamente, con arreglo a las condiciones que establezca la Administración de la Comunidad atendiendo, al menos, a los siguientes criterios: cargas familiares, condiciones laborales de las familias, régimen de compatibilidades, capacidad económica y ámbito territorial, con especial consideración de las zonas rurales.

El servicio de atención y cuidado en la primera infancia, se prestará alternativamente, a través de plazas de la red pública de centros infantiles, subvenciones dirigidas a colaborar en la financiación de los gastos derivados de la utilización de servicios privados, de distinta naturaleza, de atención y cuidado de los menores o deducciones fiscales sobre el tramo autonómico del IRPF con esta finalidad.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 120

Al artículo: 16.



Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 16:

"La Administración de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de alcanzar la corresponsabilidad y mejorar las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral:"

Motivación:

Coherencia con enmiendas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 121

Al artículo: 16.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado d) con el siguiente contenido:

d) Se impulsarán convenios con las Universidades para investigación de nuevas metodologías, herramientas, productos, procesos y actuaciones que faciliten mediante estudios nuevas formas de corresponsabilidad.

Motivación:

Promover la investigación e innovación en corresponsabilidad.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve



la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 122

Al artículo: 17.

Modificación propuesta:

En el artículo 17 se propone la siguiente redacción para el punto 1.

1. Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, atenderán a las particularidades de las diversas modalidades de familia y promoverán el acceso prioritario de las familias numerosas, monoparentales, de familias con menores o con personas dependientes o discapacidad a su cargo, y, atenderá de manera urgente e inmediata, de aquellas familias con menores recursos, mujeres víctimas de violencia de género y de las personas y familias que residan en el medio rural, a las medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que se adopten.

Motivación:

Hay que dar una atención urgente e inmediata.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 123

Al artículo: 17.

Modificación propuesta:

En el artículo 17 se propone la adición de un punto 1 bis con el siguiente contenido:

1 bis) En la relación de trabajo, las personas trabajadoras, mujeres u hombres, tienen derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El contenido del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral deberá regularse de tal forma que garantice la asunción equilibrada de las



responsabilidades familiares, quedando prohibido cualquier trato discriminatorio directo e indirecto por razón de sexo.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 124

Al artículo: 17.

Modificación propuesta:

En el artículo 17 se propone la siguiente redacción para el punto 2.

2. Las medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que se desarrollen por parte de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, serán implantadas en términos de igualdad y corresponsabilidad de los hombres y las mujeres en sus responsabilidades progenitoras y los de cuidado de familiares dependientes o con discapacidad, y la compatibilidad de los distintos usos del tiempo para el desarrollo de sus proyectos de vida.

Motivación:

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve



la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 125

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el artículo 18, se propone la siguiente redacción para el apartado a) del punto 1:

a) En la negociación colectiva se adoptarán medidas de conciliación y corresponsabilidad

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 126

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el artículo 18, se propone la siguiente redacción para el apartado b) del punto 1:

b) Las entidades privadas adoptarán prácticas de gestión de recursos humanos que tengan en cuenta la vida personal y familiar de las personas trabajadoras.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 127

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el artículo 18, se propone la siguiente redacción para el apartado c) del punto 1:

c) La Administración de la Comunidad fomentará el desarrollo de acciones de información y formación que promuevan valores en la gestión empresarial basados en la igualdad y la corresponsabilidad.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 128

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el artículo 18, se propone la siguiente redacción para el apartado d) del punto 1:

d) Las entidades privadas elaborarán y aplicarán los Planes de Igualdad, que contendrán objetivos de corresponsabilidad y medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar



medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, especialmente de tipo retributivo.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 129

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el artículo 18, se propone la siguiente redacción para el apartado e) del punto 1:

e) Se adoptarán las medidas oportunas para facilitar la aplicación de horarios racionales y flexibles en las entidades privadas de Castilla y León, y así mejorar tanto su productividad como la satisfacción y optimización del clima laboral.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 130

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el artículo 18, se propone la siguiente redacción para el apartado f) del punto 1:

f) impulsará la promoción del teletrabajo y otras fórmulas de trabajo no presencial apoyado en las nuevas tecnologías, sin que ello suponga una sobre extensión de la jornada laboral a través de medios tecnológicos, en aquellas empresas y entidades que por su sistema de producción u organización permitan la realización de toda o parte de la jornada fuera del entorno laboral.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 131

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el artículo 18, se propone la siguiente redacción para el apartado h) del punto 1:

h) Se incluirá como criterio de baremación en las políticas públicas en materia de incentivos a las entidades privadas la adopción de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de su personal, dentro del marco para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 132

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el artículo 18, se propone la siguiente redacción para el apartado j) del punto 1:

j) Se adoptarán fórmulas de conciliación, mediación o arbitraje, como vía para la resolución extrajudicial de conflictos laborales en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 133

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el artículo 18 se propone la siguiente redacción para el punto 2:

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en colaboración con los agentes económicos y sociales en el marco del Diálogo Social, realizara campañas específicas de información y sensibilización a las entidades privadas destinadas a promover la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en su seno y se priorizará la defensa de los derechos de las personas trabajadoras que presten sus servicios en el ámbito de los Servicios Sociales.



Motivación:

Gramatical y concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 134

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el artículo 18 se propone la siguiente redacción para el punto 3:

3. La Administración en coordinación con los Órganos competentes de la Administración General del Estado, velará por el cumplimiento efectivo de la normativa de la legislación laboral relativa a los derechos de corresponsabilidad y medidas de conciliación de la vida familiar, personal y laboral, promoviendo en su caso nuevas actuaciones dentro de sus campañas de comprobación del reconocimiento de dichos derechos.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 135

Al artículo: 18 bis (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo artículo 18 bis:

Artículo 18 bis Garantías de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

1. Con objeto de garantizar los derechos de corresponsabilidad, se prohíbe cualquier discriminación, directa o indirecta, por el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

2. La dirección empresarial deberá tomar en consideración los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral que estén ejerciendo las personas trabajadoras en sus decisiones sobre la distribución irregular de la jornada de trabajo, la movilidad geográfica y la modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

3. Derecho a la adaptación de la jornada de trabajo.

Se reconoce el derecho de las personas trabajadoras a solicitar la adaptación de la duración y distribución de su jornada de trabajo, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.

4. Derecho a la reducción de jornada por cuidado del lactante.

Las personas trabajadoras tienen derecho a la reducción de su jornada de trabajo por cuidado de lactante menor de nueve meses.

5. Derecho a reducir la jornada o ausentarse para el cuidado de hijos o hijas en caso de parto prematuro u hospitalización tras el parto.

Las personas trabajadoras tienen derecho a ausentarse del trabajo o a reducir su jornada, con disminución proporcional del salario, en caso de nacimiento prematuro de hijos o hijas, o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto.

6. Suspensión del contrato de trabajo por parto.

a) La trabajadora tendrá derecho a una suspensión del contrato de trabajo por parto y a una prestación por maternidad.

b). Si el otro progenitor trabaja, el nacimiento será causa de suspensión del contrato de trabajo para el cumplimiento de los deberes de cuidado previstos en el artículo 68 del Código Civil, y dará derecho a la prestación por nacimiento de hijo o hija.

7. Suspensión del contrato de trabajo por cuidado de menor de doce meses.

Se reconoce a las personas trabajadoras el derecho a la suspensión del contrato de trabajo para el cuidado de menor de doce meses por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y de acogimiento, así como a la prestación por cuidado de hijo o hija menor de doce meses.



8. Corresponsabilidad en el ejercicio y las prestaciones de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- a) Los derechos de conciliación reconocidos en este Capítulo son de titularidad individual de las personas trabajadoras, mujer u hombre, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor.
- b) El ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos en el presente Capítulo, así como, en su caso, el disfrute de las prestaciones correspondientes, se realizará en los términos y condiciones establecidos en la legislación laboral y de Seguridad Social, respectivamente.
- c) Podrán adaptarse ventajas concretas para favorecer el ejercicio corresponsable de estos derechos por los dos progenitores.
- d) La empresa podrá limitar el ejercicio simultáneo de los derechos enunciados en este Capítulo cuando los dos progenitores trabajen para la misma empresa, por razones debidamente motivadas por escrito.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 136

Al artículo: 19.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del artículo 19

Motivación:

Innecesario. Cumplir la Ley no merece un reconocimiento, es una obligación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 137

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente intitulación para el artículo 20:

Artículo 20. Eliminación de brecha laboral y salarial de género desde el ámbito público

Motivación:

La brecha también es laboral, no solo salarial.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 138

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado a):

a) Las Administraciones públicas de la Comunidad y las entidades de ellas dependientes, implementarán acciones de transparencia respecto a las retribuciones percibidas por su personal y la división sexual del trabajo debiendo hacer público un informe anual sobre la brecha laboral y salarial de género.

Motivación:

Mejor regulación. Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 139

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado c):

c) Las corporaciones de derecho público y las entidades privadas implementarán acciones dirigidas a implantar las medidas de conciliación familiar, la igualdad entre hombres y mujeres y de transparencia retributiva de su personal, al objeto de eliminar la brecha laboral y salarial de género.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 140

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado d):

d) La estadística autonómica incluirá un apartado referido al análisis y estudio de aquellas situaciones que incidan en la brecha laboral y salarial de género.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 141

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado e):

e) Se modificará la normativa sobre subvenciones públicas, de manera que, como criterio de valoración en la concesión de subvenciones, se tenga en cuenta la adopción de medidas de información sobre la estructura salarial, de transparencia retributiva y de brecha laboral y salarial de género.

Motivación:

Introducir medidas eficaces.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 142

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado f):

f) Para combatir la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo se incentivará la contratación de mujeres en los sectores donde están infrarrepresentadas, se promoverá la promoción profesional de las mujeres, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la formación para el empleo, en las prácticas laborales en entidades privadas y en todas las actuaciones de inserción laboral que se lleven a cabo.



Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 143

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado g):

g) Las entidades privadas que transformen los contratos indefinidos a tiempo parcial formalizados con mujeres, en contratos a tiempo completo serán incentivadas.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 144

Al artículo: 20.



Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado h):

h) Se aplicarán programas específicos para mejorar la empleabilidad, el acceso y permanencia en el empleo o autoempleo de mujeres con especiales dificultades o que pertenezcan a grupos vulnerables. Estos programas tendrán en cuenta medidas para facilitar la accesibilidad universal y la adaptabilidad del puesto de trabajo a las necesidades concretas.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 145

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado i):

i) La Administración de la Comunidad fomentará de forma específica, con acuerdo entre las partes, el establecimiento de medidas que promuevan la igualdad y velará por la elaboración, aplicación y cumplimiento los planes de igualdad en las empresas de menos de 250 personas trabajadoras.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 146

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado k):

k) En las Administraciones Públicas de la Comunidad y en las entidades a ellas vinculadas, existirá una representación equilibrada entre hombres y mujeres en puestos de responsabilidad, y una participación paritaria en los distintos órganos que las conformen, en especial, en los órganos superiores de dirección, en los de negociación, selección y valoración del personal, entre otros.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 147

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado l):

l) El personal orientador de los centros educativos tendrá la formación adecuada y precisa en género para paliar la segregación ocupacional de hombre y mujeres en el ámbito laboral.



Motivación:

Especialización profesional en género.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 148

Al artículo: 21.

Modificación propuesta:

En el artículo 21, se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del punto 1:

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá y velará, en colaboración con los agentes sociales y económicos, especialmente con las organizaciones más representativas, que las entidades privadas con sede en la Comunidad adopten, en el seno de la negociación colectiva en su caso, actuaciones dirigidas a eliminar la brecha salarial y laboral de género a través de:

Motivación:

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 149

Al artículo: 21.

Modificación propuesta:

En el artículo 21, se propone la siguiente redacción para el apartado c) del punto 1:

c) Combatir la segregación vertical y horizontal, primando la presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad y dirección, implantando la paridad en los Órganos de selección y participación, así como en los órganos de dirección de las empresas.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 150

Al artículo: 21.

Modificación propuesta:

En el artículo 21, se propone la siguiente redacción para el apartado d) del punto 1:

d) Establecer acciones de transparencia y buenas practicas, vinculadas a la lucha contra la brecha salarial y laboral de género.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 151

Al artículo: 21.

Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado e) del punto 1:

e) Primar la presencia de las mujeres en los procesos de promoción profesional e impulsar su participación en los cursos de formación interna vinculados a la promoción.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 152

Al artículo: 21.

Modificación propuesta:

En el artículo 21, se propone la siguiente redacción para el apartado f) del punto 1:

f) Adoptar medidas que favorezcan la corresponsable igualdad entre mujeres y hombres en la conciliación de su vida personal, familiar y laboral, especialmente en aquellos empleos de trabajo por turnos, turnos extendidos u otros supuestos que puedan menoscabar este derecho.



Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 153

Al artículo: 21.

Modificación propuesta:

En el artículo 21, se propone la siguiente redacción para el apartado g) del punto 1:

g) Establecer la difusión y el uso de herramientas que permitan una mejor detección de la brecha salarial y laboral de género.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 154

Al artículo: 21.



Modificación propuesta:

En el artículo 21, se propone la siguiente redacción para el punto 2:

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en colaboración con los agentes económicos y sociales correspondientes, realizara campañas específicas de información, sensibilización, formación y apoyo, destinadas a promover la implantación de medidas tendentes a la eliminación de la brecha laboral y salarial de género.

Motivación:

Concretar medidas.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 155

Al artículo: 21.

Modificación propuesta:

En el artículo 21, se propone la siguiente redacción para el punto 3:

3. La Administración de la Comunidad de Castilla y León impulsara, en coordinación con la Administración General del Estado, mediante el Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León y a través de la Comisión Operativa autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las campañas de inspección dirigidas a verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de igualdad de género, especialmente, en materia de desarrollo y cumplimiento de los planes de igualdad, de eliminación de la brecha laboral y salarial de género, intensificando las actuaciones en las competencias autonómicas en materia de igualdad, empleo, de relaciones laborales y de prevención de riesgos laborales.

Motivación:

Aplicación y cumplimiento de la normativa en materia de igualdad, tanto autonómica como estatal.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 156

Al artículo: 23.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 1 del artículo 23:

1. Se crea dentro del, Consejo Autonómico de la Mujer, órgano colegiado adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Sección de Corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha laboral y salarial de género.

Motivación:

Debe integrarse en este órgano.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 157

Al artículo: 23.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 23:

2. La Sección tiene como funciones el seguimiento y velar por el cumplimiento de las medidas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha laboral y salarial de género, así como, la evaluación anual de sus resultados, y realizar propuestas de actuaciones de mejora en esta materia.



Igualmente velará por la implementación del principio de igualdad, la transversalidad y enfoque de género en todas y cada una de las políticas, programas, y acciones que se diseñen en las distintas Consejerías.

Trabjará en estrecha relación con la Sección de Género del Observatorio de la Comunidad para asegurar la comunicación, colaboración, coordinación y cooperación.

Motivación:

Ampliar las competencias de la Sección creada y asegurar la coordinación y cooperación con el Observatorio.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 158

Al artículo: 23.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3 del artículo 23:

3. La Sección estará compuesta por representantes de las administraciones públicas con competencias en el ámbito de esta ley, de las entidades más representativas que conforman el Dialogo Social en Castilla y León, de las asociaciones, confederaciones y federaciones de asociaciones de mujeres más representativas y de consejos de mujeres provinciales y locales, representantes de los colegios de abogados, graduados sociales/relaciones laborales, de la inspección de trabajo y de la delegación del gobierno. Podrán asistir a las reuniones especialistas en intervención en género de distintos ámbitos.

La regulación de la organización, funcionamiento y nombramiento de miembros de la Sección, vendrá determinada por lo dispuesto en la normativa reguladora del Consejo del Consejo Autonómico de la Mujer.

Motivación:

Ampliar la participación con organizaciones sociales y con expertas en la materia.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 159

Al artículo: 24 (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 con el siguiente contenido:

Artículo 24. Inspección

La Administración de la Comunidad, en el ejercicio de sus competencias, llevará a cabo actuaciones de inspección sobre los centros públicos y privados, con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral implantadas previstas en la presente ley, con especial incidencia en aquellas que afecten a trabas en los permisos de maternidad/paternidad corresponsables, personales e intransferibles entre mujeres y hombres, en las medidas para cuidados de menores y/o familiares, en las medidas de flexibilidad en los horarios de trabajo y en la brecha laboral y salarial

Motivación:

Garantizar el cumplimiento de esta Ley.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 160

Al artículo: 25 (nuevo).



Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 25 con el siguiente contenido:

Artículo 25 Información a la ciudadanía

La Administración de la Comunidad, para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades familiares, facilitará a las personas interesadas información completa sobre los programas y ayudas dirigidos a facilitar la corresponsabilidad y las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral existentes y previstas en la presente ley, a través de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano.

Motivación:

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 161

Al artículo: Disposición Adicional Primera.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para la Disposición Adicional Primera:

Primera Plan Autonómico de Corresponsabilidad y medidas de conciliación personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha laboral y salarial de género.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley se aprobará por la Junta de Castilla y León el Plan Autonómico de Corresponsabilidad y medidas de conciliación personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha laboral y salarial, previsto en el artículo 6 de esta ley. El plan Autonómico deberá recoger en su contenido todas aquellas medidas y actuaciones en materia de corresponsabilidad familiar y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que respondan a los principios y objetivos establecidos en esta ley.

Motivación:

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 162

Al artículo: Disposición Adicional Segunda.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para la Disposición Adicional Segunda:

En el plazo máximo de doce seis meses desde la aprobación del Plan Autonómico de Corresponsabilidad y medidas de conciliación personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha laboral y salarial de género, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales aprobarán sus respectivos planes locales para el fomento de la corresponsabilidad y medidas de conciliación personal, laboral y familiar, y así como la eliminación de la brecha laboral y salarial de género, siendo su periodicidad cuatrienal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de esta ley.

Motivación:

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 163

Al artículo: Disposición Adicional Tercera.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión de la Disposición Adicional Tercera



Motivación:

Innecesario.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 164

Al artículo: Disposición Adicional Cuarta (nueva).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional Cuarta con el siguiente contenido:

Cuarta.- Igualdad en la Administración Autonómica

A la entrada en vigor de la presente ley la Junta de Castilla y León revisará, analizará la aplicación de las medidas de conciliación existentes en los diferentes planes y agendas de igualdad, los puestos de trabajo y los salarios de su personal desde la perspectiva de género, con el fin de adaptar y aplicar la corresponsabilidad y medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar a las previstas en esta ley en el marco de la negociación colectiva, así como a eliminar la brecha laboral y salarial de género que pudiera darse.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 165

Al artículo: Disposición Adicional Quinta (nueva).

Modificación propuesta:

Quinta. Consejo Autonómico de la Mujer

Se modifica la denominación del Consejo Regional de la Mujer regulado en el Decreto 171/2000, de 13 de julio, por el que se regula el Consejo Regional de la Mujer, que pasa a denominarse "Consejo Autonómico de la Mujer"

Motivación:

Denominación más adecuada.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 166

Al artículo: Disposición Final Primera.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para la Disposición Final Primera:

Primera. Sección de Corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha laboral y salarial de género.

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley se aprobará la oportuna modificación de la normativa reguladora del Consejo Autonómico de la Mujer, al objeto de incorporar Sección de Corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha laboral y salarial de género.

Motivación:

Mejorar regulación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 167

Al artículo: Disposición Final segunda.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para la Disposición Final Segunda:

"Los órganos de participación institucional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en especial los referidos a empleo, formación y relaciones laborales, cuyas funciones se vean afectadas por lo dispuesto en la presente ley, adaptarán su normativa reguladora, al objeto de incorporar entre sus funciones las de impulso de la corresponsabilidad y medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y eliminación de la brecha laboral y salarial de género".

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 168

Al artículo: Disposición Final Tercera.

Modificación propuesta:

En la Disposición Final Tercera, se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual:

"En todo caso y para garantizar la rápida aplicación de la presente Ley, por la Junta de Castilla y León se dictarán en el plazo máximo de un año las normas necesarias para su desarrollo y aplicación".



Motivación:

Garantizar una rápida aplicación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 169

Al artículo: Disposición Final Tercera bis (nueva).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Final Tercera bis con el siguiente contenido:

Tercera bis.- Por la Junta de Castilla y León se realizarán, en el plazo máximo de seis meses, las modificaciones normativas precisas en todas aquellas disposiciones que se vean afectadas por la entrada en vigor y aplicación de la presente ley.

Motivación:

Evitar conflictos normativos.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 170

Al artículo: Disposición Final Tercera ter (nueva).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Final Tercera ter con el siguiente contenido:

Tercera Ter.- Modificación del Decreto 10/2015, de 29 de enero.

Por la Junta de Castilla y León se procederá a la modificación del Capítulo IV del Decreto 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud, al que se incorporará la nueva Sección de Corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha laboral y salarial de género, dentro del Consejo Autonómico de la Mujer.

Motivación:

Necesario para la correcta aplicación de esta Ley.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León

ENMIENDA N.º 171

Al artículo: Disposición Final Tercera quater (nueva).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Final Tercera quater con el siguiente contenido:

Tercera quater.- Modificación Decreto 52/2014, de 16 de octubre.

Por la Junta de Castilla y León se procederá a la modificación del Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León para asegurar la coordinación y cooperación con la Sección de Corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha laboral y salarial de género, dentro del Consejo Autonómico de la Mujer.



Motivación:

Necesario para la correcta aplicación de esta Ley.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación en la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 172

Al artículo: Disposición Final Tercera quince (nueva).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Final Tercera quince con el siguiente contenido:

Tercera quince. Modificación de la Ley 5/2008, de 25 septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

1. Se añade un nuevo apartado 1 bis al artículo 16 de la Ley 5/2008, de 25 septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León con el siguiente contenido:

"1 bis. Entre los requisitos que deberán acreditar los solicitantes se encontrará en todo caso el cumplimiento de las exigencias legales relativas a la existencia de los planes de igualdad a que se refiere la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Igualmente, la convocatoria podrá establecer como requisito para el acceso a ayudas públicas el no haber sido sancionado durante el plazo que se determine por infracciones en materia de permisos de maternidad o paternidad, de medidas relativas a cuidados de menores, de medidas de flexibilidad de horarios de trabajo o de medidas encaminadas a la reducción de la brecha laboral y salarial".

2. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, Por la Junta de Castilla y León se procederá a aprobar un Proyecto de Ley de Modificación Ley 5/2008 de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de CyL, para la inclusión de las medidas previstas en el Art. 11.1 de la presente Ley.



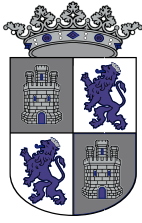
Motivación:

Necesario para la correcta aplicación de esta Ley.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 23 de enero de 2019, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León, PL/000024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Añadir en la Exposición de Motivos, apartado III, después del quinto párrafo el siguiente texto:

"Es imprescindible actuar sobre la duración de la jornada laboral y la racionalización de los horarios, así como facilitar desde lo público servicios de apoyo a la conciliación: escuelas infantiles públicas y gratuitas desde los 0 años y en espacios cercanos a los lugares donde residen las familias, incremento de los Centros de Día para la atención a personas dependientes y mayores. No basta con educar en igualdad, hay que introducir en el currículum educativo de forma transversal los valores de igualdad, solidaridad, cooperación frente a la



actual educación para la competitividad y la individualidad. Es imprescindible que las mujeres científicas, pensadoras, filósofas, escritoras, pintoras, artistas en general e incluso activistas en defensa de los derechos humanos de las mujeres, aparezcan en los textos educativos en igual medida que aparecen sus homólogos masculinos".

Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Sustituir, en la Exposición de Motivos, apartado III, el párrafo seis por el siguiente texto:

"Desde los poderes públicos deben impulsarse medidas que garanticen el derecho a conciliar vida personal, familiar y laboral, y a reducir la brecha salarial de género, con el objetivo de desarrollar una sociedad más igualitaria y justa. La aplicación de medidas de conciliación e igualdad garantiza un entorno favorable para la creación y libre desarrollo de las personas y de las familias mejorando su calidad de vida, favoreciendo un mejor clima laboral, constatándose una reducción de las tasas de absentismo y estrés laboral. El objetivo de las políticas de igualdad no debe ser "aumentar la productividad ni la competitividad" de las empresas sino mejorar la calidad de vida de trabajadoras y trabajadores y sus familias".

Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo



establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Sustituir la letra c) del Artículo 4. Principios rectores, por el siguiente texto:

"c) Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, especialmente en el acceso, mantenimiento y promoción en el trabajo, así como en el reconocimiento, a lo largo de toda la relación laboral, de iguales derechos laborales y salariales, y a las adaptaciones necesarias para las mujeres embarazadas o durante sus tratamientos de fertilidad y el de lactancia".

Motivación:

Es importante recordar que fisiológicamente mujeres y hombres no somos iguales y tenemos por tanto distintas necesidades, y que el trato diferente no significa trato de favor, sino atención a esas diversas necesidades y situaciones.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Sustituir el último párrafo del Artículo 4, después de la letra i), por el siguiente texto:

"Se promoverá la adopción de medidas por parte de entidades públicas y privadas dirigidas a eliminar cualquier situación discriminatoria que genere brecha salarial de género, sancionando las actuaciones discriminatorias que tengan como resultado una desigualdad de trato y/o salarios para las mujeres".

Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Sustituir la letra a) del Artículo 5. Objetivos, por el siguiente texto:

"a) Crear las condiciones necesarias para garantizar el libre desarrollo de la vida personal y familiar, así como el acceso, permanencia y promoción laboral de las personas, incluidas aquellas que hayan asumido responsabilidades familiares".

Motivación:

Se propone la sustitución porque también las mujeres que eligen no ser madres tienen derecho al acceso, permanencia y promoción laboral.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Sustituir la letra d) del Artículo 5. Objetivos, por el siguiente texto:

"d) Mantener una red pública de plazas para la atención de los menores, dirigida a favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, impulsando, asimismo una oferta pública flexible y variada de servicios y centros de atención a menores, personas mayores, personas dependientes, y/o con discapacidad. La educación infantil desde los 0 años será pública y gratuita e incluirá una oferta de plazas suficiente para cubrir todas las necesidades infantiles tanto en el ámbito urbano como en el rural".



Motivación:

Garantizar la conciliación familiar y laboral impulsando una oferta pública para menores y personas dependientes.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Añadir un nuevo apartado, la letra j), al Artículo 5. Objetivos, por el siguiente texto:

"j) Para que la conciliación de la vida personal y familiar, especialmente en el ámbito rural, siga siendo posible cuando finaliza la educación obligatoria, es esencial facilitar que las y los jóvenes del medio rural puedan continuar sus estudios en lugares próximos a sus domicilios familiares, especialmente creando Centros Públicos Integrados de Formación Profesional y Bachillerato en todas las cabeceras de comarca, con una oferta lo más amplia y variada posible. Se establecerán igualmente becas-salario suficientes y adecuadas para atender las necesidades de aquellas personas jóvenes provenientes del medio rural que quieran continuar estudios superiores y/o universitarios fuera de su localidad de residencia".

Motivación:

Garantizar la posibilidad de seguir estudiando, en los ámbitos rurales, a aquellos y aquellas jóvenes que han terminado la educación obligatoria acercándole lo más posible los centros a sus lugares de residencia.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo



establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Añadir en el apartado 1 del Artículo 6. Planificación regional y local, el siguiente texto:

"... con las diputaciones provinciales, con las comarcas, y con los agentes económicos y sociales".

Motivación:

Garantizar la posibilidad de seguir estudiando, en los ámbitos rurales, a aquellos y aquellas jóvenes que han terminado la educación obligatoria acercándole lo más posible los centros a sus lugares de residencia.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Añadir en el apartado 3 del Artículo 6. Planificación regional y local, siguiente texto:

"Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, las diputaciones provinciales y las comarcas, en coherencia..."

Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo



establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Se sustituye el punto 1 del Artículo 7. Estadísticas, estudios y proyectos, por el siguiente texto:

"1. Las Administraciones públicas de Castilla y León, dentro de su ámbito competencial, realizarán análisis estadísticos, que incluirán indicadores, desagregados por sexos, que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en las situaciones, condiciones, y necesidades de las familias relativas a la conciliación, así como de los factores que puedan impedir el ejercicio de este derecho. Se incluirán en esos estudios el acceso a servicios públicos como los centros sanitarios, educativos -incluida la educación de personas adultas-, de formación y orientación para el empleo, culturales y de ocio y tiempo libre tanto para personas adultas como para infancia y juventud, así como la denominada brecha digital".

Motivación:

Realización de estudios que posibiliten el mejor conocimiento de las familias en lo relativo a la conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Se sustituye el punto 2 del Artículo 7. Estadísticas, estudios y proyectos, por el siguiente texto:

"2. Igualmente, se promoverán proyectos y estudios destinados a aplicar nuevas modalidades de gestión eficiente de los usos del tiempo por parte de la ciudadanía, de las administraciones, empresas, entidades, instituciones, universidades. Facilitando



desde la administración regional de la Comunidad de Castilla y León la racionalización de los tiempos de trabajo, incluidos los de los sectores más feminizados como los servicios y el comercio".

Motivación:

Realización de estudios que posibiliten el mejor conocimiento de las familias en lo relativo a la conciliación.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Se añade al final del Artículo 8. Contratación pública, el siguiente texto:

"... conciliación de la vida personal, familiar y laboral, eliminación de la brecha salarial de género y de racionalización de los horarios laborales".

Motivación:

Mejora de la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 13

Se sustituye el punto 1 del Artículo 10. Sensibilización, quedando el siguiente texto:

"1. Las administraciones públicas de la Comunidad de Castilla y León realizarán campañas permanentes de información y sensibilización destinadas a concienciar a la sociedad, hombres y mujeres, sobre los beneficios de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la corresponsabilidad y la erradicación de estereotipos de género. Del mismo modo, se llevarán a cabo campañas dirigidas a eliminar la brecha salarial de género. La elaboración de esas campañas habrá de contar siempre con la opinión y las aportaciones de las entidades públicas (Cátedras de Estudios de Género en las Universidades Públicas de Castilla y León) y sociales (asociaciones feministas) especializadas en feminismos".

Motivación:

Garantizar la participación del asociacionismo en la elaboración y desarrollo de las campañas de sensibilización.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Se sustituye el artículo 11.1 apartado b, quedando redactado de la siguiente manera:

"b) Establecimiento de la obligación como requisito imprescindible para recibir cualquier tipo de subvención el hecho de que las entidades privadas introduzcan dentro de su convenio colectivo o pacto de empresa medidas y planes de igualdad que establezcan mecanismos referidos a la racionalización de horarios, o flexibilización de los tiempos de trabajo y jornadas en aras a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras que dependen de ellas".



Motivación:

No se trata de premiar lo que debe de ser una obligación para las empresas, sino de efectivamente tratarlo como un deber.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Se sustituye el punto 2 del Artículo 11. Acciones de fomento de la conciliación personal, laboral y familiar, quedando el siguiente texto:

"2. Para la concesión de cualquier ayuda o subvención a empresas y/o entidades que creen empleo, será requisito imprescindible, en las bases reguladoras de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incorporar cláusulas sociales vinculadas a la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por parte de las empresas y entidades solicitantes, como criterio de valoración en la concesión de las mismas".

Motivación:

Garantizar la inclusión de cláusulas sociales en las subvenciones concedidas a entidades y grupos.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la



adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

Se sustituye el apartado a) del Artículo 12. Deducciones fiscales, quedando el siguiente texto:

"a) Fomentar el uso del permiso de maternidad y paternidad tras el nacimiento, adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente".

Motivación:

La conciliación no puede pretenderse a costa de los derechos de las mujeres, los permisos deben ser iguales e intransferibles.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

Se sustituye el apartado b) del Artículo 12. Deducciones fiscales, quedando el siguiente texto:

"b) Apoyar el cuidado de menores, hasta los cuatro años de edad, por gastos derivados de su atención en escuelas, centros infantiles o en el domicilio familiar, abonando en caso necesario los gastos de desplazamiento si en la localidad de residencia de las/os menores no existiera una escuela o centro público al que acudir".

Motivación:

Ayudar a gastos de las familias derivados del desplazamiento para escolarizar a menores.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18

Se sustituye el apartado h) del Artículo 13. Actuaciones en el ámbito del empleo público, quedando el siguiente texto:

"h) Se llevará a cabo la equiparación progresiva de los permisos paternales del personal empleado público, en función de las disponibilidades presupuestarias, con el compromiso firme de que en un plazo no superior a tres años los permisos parentales se hayan equiparado a los maternales".

Motivación:

Mejora de la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 19

Se añade un nuevo apartado i) del Artículo 13. Actuaciones en el ámbito del empleo público, quedando el siguiente texto:

"i) Se llevarán a cabo las medidas necesarias para que la conciliación de las víctimas de violencia de género y de todo tipo de violencia sea efectiva".

Motivación:

Mejora de la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20

Se sustituye el punto 2 del Artículo 13. Actuaciones en el ámbito del empleo público, quedando el siguiente texto:

"2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá y subvencionará el desarrollo de las medidas previstas en el apartado anterior por el resto de administraciones públicas de la Comunidad, pudiendo llegar hasta el cien por cien la cuantía de la subvención cuando se trate de ayuntamientos de menos de 20,000 habitantes".

Motivación:

Mejora de la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 21

Se sustituye el apartado c) del Artículo 14. Actuaciones en el ámbito educativo, quedando el siguiente texto:

"c) Se promoverán nuevas fórmulas de cuidado y atención a menores allí donde por el escaso número de niñas y niños no se pueda crear una escuela: contratación de cuidadores/as adecuadamente formados/as para la atención a menores, autobuses para desplazarles a localidades cercanas que sí cuenten con Escuela de Educación Infantil, etc".



Motivación:

Ampliación de oferta para cuidado y atención a menores.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 22

Se añade un nuevo apartado, el apartado h) del Artículo 14. Actuaciones en el ámbito educativo, quedando el siguiente texto:

"h) Las Escuelas de Educación Infantil Públicas y gratuitas desde los 0 años contarán con plazas suficientes para la atención de toda la demanda existente, tanto en el ámbito urbano como en el rural Se promoverá la creación de centros infantiles de 0-3 años y se mantendrá una red pública que preste servicios de atención a menores de tres años, especialmente en el ámbito rural, debiéndose tener presente criterios sociales en la fijación de la contraprestación económica por estos servicios".

Motivación:

Garantizar la suficiencia de plazas para la Educación Infantil Pública y gratuita desde los 0 años.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.



ENMIENDA N.º 23

Se añade un nuevo apartado, el apartado i) del Artículo 14. Actuaciones en el ámbito educativo, quedando el siguiente texto:

"i) Se dispondrá de personal de apoyo habilitado para la atención de la higiene de los alumnos de Educación Infantil mientras permanecen en los centros educativos estableciendo protocolos para dar respuesta a los supuestos en los que los padres, madres y tutores o tutoras no siempre tienen disponibilidad para acudir a los centros educativos cuando son requeridos para atender la higiene de sus hijos, hijas o pupilos y pupilas ya sea por motivos laborales o de cualquier otra índole".

Motivación:

Dar cumplimiento a la resolución del Procurador del Común.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 24

Se añade, al final del primer párrafo del Artículo 16. Programas de innovación, el siguiente texto:

"... así como en la eliminación de la brecha salarial y de género"

Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo



establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 25

Se sustituyen los apartados e) y h) del punto 1 del Artículo 18. Fomento de la igualdad y de la conciliación en las entidades privadas, por los siguientes textos:

"e) Se adoptarán las medidas oportunas para fomentar la aplicación de horarios racionales y flexibles en las empresas de Castilla y León, y así mejorar tanto su productividad como la satisfacción y optimización del clima laboral. Se reducirán los horarios comerciales y de apertura de comercios en festivos para facilitar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras del sector comercio y servicios relacionados.

h) Será obligatorio para que cualquier empresa pueda acceder a subvenciones o incentivos públicos, en las subvenciones o incentivos a empresas, como criterio de baremación, la adopción de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y que faciliten la conciliación de su personal, dentro del marco para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres".

Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 26

Se sustituye el punto 2 del Artículo 18. Fomento de la igualdad y de la conciliación en las entidades privadas, por el siguiente texto:

"2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en colaboración con los agentes económicos y sociales en el marco del Diálogo Social, realizará campañas específicas de información y sensibilización a las empresas destinadas



a promover la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en su seno, campañas que habrán de contar siempre con el asesoramiento de entidades especializadas en género: Cátedras de Estudios de Género de las Universidades Públicas de la Comunidad o asociaciones feminista".

Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 27

Se sustituyen los apartados a), e) y k) del Artículo 20. Eliminación de la brecha salarial de género desde el ámbito público, por los siguientes textos:

"a) Que las administraciones públicas de la Comunidad, así como las entidades de la Administración Institucional y las empresas públicas a ellas vinculadas, así como las empresas subcontratadas en servicios públicos implementen acciones de transparencia respecto a las retribuciones percibidas por su personal, debiendo hacer público un informe anual sobre la brecha salarial de género.

e) Será obligatorio para que cualquier empresa pueda acceder a subvenciones o incentivos públicos incorporar, como criterio de valoración en la concesión de subvenciones y dentro del marco de la normativa para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la adopción de medidas de información sobre la estructura salarial, de transparencia retributiva y de brecha salarial de género.

k) En todas las Administraciones Públicas de la Comunidad, en las entidades de la Administración Institucional y en las empresas públicas, existirá siempre promover que en las Administraciones Públicas de la Comunidad, en las entidades de la Administración Institucional y en las empresas públicas a ellas vinculadas, exista una representación equilibrada entre hombres y mujeres en puestos de responsabilidad y una participación paritaria en los órganos de dirección, órganos de negociación así como en los de selección y valoración del personal y demás órganos colegiados".



Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 28

Se añade el apartado i) en el punto 1 del Artículo 21 Fomento de la eliminación de la brecha salarial de género en el sector privado, quedando el siguiente texto:

"i) Desagregar por sexo las informaciones aportadas por la empresa sobre las personas trabajadoras respecto de las percepciones y condiciones laborales en los términos contemplados en la normativa sobre contratación pública".

Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 29

Se sustituye el punto 2 del Artículo 21 Fomento de la eliminación de la brecha salarial de género en el sector privado, quedando el siguiente texto:



"2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en colaboración con los agentes económicos y sociales correspondientes, realizará campañas específicas de información, sensibilización y apoyo, destinadas a promover medidas tendentes a la eliminación de la brecha salarial de género, campañas que habrán de contar siempre con el asesoramiento de entidades especializadas en género: Cátedras de Estudios de Género de las Universidades Públicas de la Comunidad o asociaciones feministas".

Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 30

Se sustituye el punto 3 del Artículo 23 Participación y asesoramiento, quedando el siguiente texto:

"3. La Sección estará compuesta por representación de las administraciones públicas con competencias en el ámbito de esta ley y de las entidades más representativas que conforman el Dialogo Social en Castilla y León, además formarán parte de esta sección organizaciones feministas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León".

Motivación:

Garantizar la participación de las organizaciones de mujeres.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo



establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 31

Se sustituye la Disposición Final Primera. Sección de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha salarial de género, quedando el siguiente texto:

"Primera.- Sección de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha salarial de género

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, se aprobará por la Junta de Castilla y León el plan regional de conciliación y corresponsabilidad, previsto en el artículo 6 de esta ley, que deberá contar con las aportaciones que desde el Consejo Regional de la Mujer y sus organizaciones miembro se quieran incluir".

Motivación:

Agilizar la elaboración del Plan regional de conciliación y corresponsabilidad.

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 23 de enero de 2019, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León, PL/000024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Enmienda de adición: se propone la adición en el artículo 5, Objetivos, del Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

J) Potenciar los desarrollos tecnológicos, Big Data e I+D+i que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la eliminación de la brecha salarial.

Motivación:

Debemos ser capaces de aprovechar las soluciones que nos pueden ofrecer los desarrollos tecnológicos, big data e innovaciones y por lo tanto es necesario potenciarlos y deben estar reflejados en una ley moderna.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución en el artículo 6.1, Planificación regional y local, del Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

1. La Junta de Castilla y León aprobará planes periódicos, con carácter quinquenal, en colaboración con los municipios y con los agentes económicos y sociales. El plan regional de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral deberá recoger de forma sistemática, para cada periodo de vigencia, los objetivos, actuaciones y medidas concretas y específicas que, dentro del marco normativo aplicable en cada momento, se hayan consensuado. La elaboración del Plan regional contendrá un estudio diagnóstico en materia de conciliación y corresponsabilidad en Castilla y León al objeto de conocer la situación de partida y las necesidades existentes en este ámbito, tanto en el medio rural como en el urbano.

Motivación:

Se trata de racionalizar, simplificar y eliminar duplicidades en la Administración.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución en el artículo 6.2, Planificación regional y local, del Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.



2. Del mismo modo, en la planificación en materia de igualdad de la Administración regional deberán incluirse objetivos, actuaciones, medidas e indicadores de evaluación dirigidos a la eliminación de la brecha salarial de género en el ámbito de sus competencias.

Motivación:

Lo que no se mide y evalúa no se puede gestionar.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Enmienda de supresión: se propone la supresión del artículo 6.3, Planificación regional y local, del Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

3. Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, en coherencia con la planificación regional y de forma coordinada con ésta, deberán aprobar periódicamente, con la colaboración del Diálogo Social Local en su caso, planes para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en el ámbito de sus competencias, así como para la eliminación de la brecha salarial de género.

Motivación:

Se trata de racionalizar y eliminar duplicidades en la Administración, simplificación y eliminación de burocracia.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del artículo 14,a) Actuaciones en el ámbito educativo, del Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

a) Programas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral consistentes en la ampliación de los horarios de apertura desde la finalización de las actividades docentes durante todos los días lectivos en los centros educativos públicos y centros de educación especial.

Motivación:

Aunque el Proyecto de Ley en la letra e) promueve la apertura de centros de educación especial para favorecer la conciliación, entendemos que es absolutamente necesario incluirla en los Programas. Las madres y padres con niños con graves problemas de salud tienen innumerables problemas para poder conciliar la vida familiar y laboral.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del artículo 14, f) Actuaciones en el ámbito educativo, del Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

f) Se desarrollarán actuaciones de formación del profesorado en igualdad y corresponsabilidad, facilitándoles los permisos necesarios en horario laboral, con el objetivo de que exista una transmisión de valores en igualdad, del reparto equilibrado de tareas y responsabilidades familiares, y se combata el sexismo y los estereotipos de género.



Motivación:

Los profesores muchas veces renuncian a formarse porque no reciben los permisos necesarios para formarse en horario laboral y no quieren renunciar a su conciliación. Es simplemente coherencia en el enunciado.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Enmienda de adición: se propone la adición del artículo 14, h) Actuaciones en el ámbito educativo, del Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

H) Se dotará a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado pudiendo colaborar con otras administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones para facilitar la conciliación en determinadas circunstancias que sean requeridas para una correcta Conciliación y evitar la brecha salarial en consenso con la Comunidad Educativa.

Motivación:

La última resolución del Procurador del Común. Las madres y padres acuden a los colegios públicos a cambiar el pañal de sus hijos en infantil teniendo que abandonar sus puestos de trabajo por no tener recursos la Administración.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del artículo 15, b) Actuaciones en el ámbito educativo, del Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

b) Se promoverá la creación de centros de atención Infantil para menores de 0 a 3 años y se mantendrá una red pública que preste servicios de atención a menores de tres años, especialmente en el ámbito rural, debiéndose tener presente criterios sociales en la fijación de la contraprestación económica por estos servicios, especialmente en el ámbito rural y en el ámbito de la educación especial.

Motivación:

El artículo 15 C) se pretenden implantar programas dirigidos a la formación, al descanso y cuidado de la salud de la persona cuidadora, creemos necesario promover la creación de centros de atención infantil en el ámbito de la educación especial.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Enmienda de Sustitución: se propone la Sustitución del artículo 20, Eliminación de Brecha Salarial de género desde el ámbito público a) del Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

a) Facilitará los medios necesarios para que las Administraciones públicas de la Comunidad y las entidades de ellas dependientes, implementen acciones de transparencia respecto a las retribuciones percibidas por su personal, debiendo hacer público un informe anual accesible mediante la web sobre la brecha salarial de género.



Motivación:

En virtud de una mayor transparencia y que el informe sea accesible a la sociedad en su conjunto mediante la web.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Enmienda de adición: se propone la adición del artículo 23, Participación y asesoramiento del Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

4. La Sección estudiará las resoluciones del Procurador del Común y del Defensor del Pueblo para aportar soluciones de mejora en esta materia.

Motivación:

Estos dos organismos reciben muchas informaciones sobre la vulnerabilidad de la mujer en puestos de trabajo y son un termómetro de derechos vulnerados. Todos los años aportan gran número de resoluciones en materia de Conciliación y brecha salarial.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución de Disposiciones adicionales, segunda._ Planes de conciliación en el ámbito local del Proyecto de Ley por la que se



promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

En el plazo máximo de doce meses desde la aprobación del plan regional de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral, los municipios aprobarán sus respectivos planes locales para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar, y la eliminación de la brecha salarial de género, siendo su periodicidad quinquenal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de esta ley.

Motivación:

Simplificación y racionalización Administrativa, coherencia con el artículo 6 modificado por enmienda.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-09

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 23 de enero de 2019, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León, PL/000024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo 6. Planificación regional y local.

Se propone sustituir por:

"Artículo 6. Planificación autonómica y local

1. La Junta de Castilla y León aprobará planes periódicos, con carácter quinquenal, en colaboración con los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, con las diputaciones provinciales y con los agentes económicos y sociales. El plan autonómico de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral deberá recoger de forma sistemática, para cada período de vigencia, los objetivos, actuaciones y medidas concretas y específicas que, dentro del marco normativo aplicable en cada momento, se hayan consensuado.



La elaboración del Plan autonómico contendrá un estudio diagnóstico en materia de conciliación y corresponsabilidad en Castilla y León al objeto de conocer la situación de partida y las necesidades existentes en este ámbito, tanto en el medio rural como en el urbano.

2. Del mismo modo, en la planificación en materia de igualdad de la Administración autonómica deberán incluirse objetivos, actuaciones y medidas dirigidos a la eliminación de la brecha salarial de género en el ámbito de sus competencias.

3. Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, en coherencia con la planificación autonómica y de forma coordinada con ésta, deberán aprobar periódicamente, con la colaboración del Diálogo Social Local en su caso, planes para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en el ámbito de sus competencias, así como para la eliminación de la brecha salarial de género".

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo 14, letra c. Actuaciones en el ámbito educativo.

Se propone añadir a continuación lo siguiente:

"En el caso de alumnos de educación infantil (de tres a seis años) que precisen la atención de un adulto para el mantenimiento de las condiciones higiénicas adecuadas, la consejería competente proporcionará el personal auxiliar necesario para llevar a cabo ésta tarea fomentando la conciliación de los progenitores que, en muchas ocasiones, especialmente en el medio rural, no pueden personarse en los centros escolares".

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo 20. Eliminación de brecha salarial de género desde el ámbito público.

Se propone sustituir la letra d) por la siguiente redacción:

"d) Impulsará que en la estadística autonómica se incluya un apartado referido al análisis y estudio de aquellas situaciones que incidan en la brecha salarial de género".

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

A la Disposición Adicional Primera.- Plan regional de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral.

Se propone sustituir por la siguiente redacción:

"Primera.- Plan autonómico de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral

En el plazo máximo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley se aprobará por la Junta de Castilla y León el plan autonómico de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, previsto en el artículo 6 de esta ley. El plan autonómico deberá recoger en su contenido todas aquellas medidas y actuaciones en materia de corresponsabilidad familiar y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que respondan a los principios y objetivos establecidos en esta ley".

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

A la Disposición Adicional Segunda.- Planes de conciliación de ámbito local.

Se propone sustituir por la siguiente redacción:

"En el plazo máximo de doce meses desde la aprobación del plan autonómico de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales aprobarán sus respectivos planes locales para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar, y la eliminación de la brecha salarial de género, siendo su periodicidad quinquenal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de esta ley".

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes